



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 17 de mayo de 1995

Número 72

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PÁGINA

Decreto 100/1995, de 18 de abril, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

4.550

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 11 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía Mir, que ocupen cualquier plaza en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4.552

Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aseo Urbano, SA, encargada de la limpieza pública de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

PÁGINA

4.552

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento.

4.553

CONSEJERÍA DE CULTURA

Acuerdo de 28 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de siete asociaciones.

4.555

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Benjamín del Alcázar Martínez.

4.555

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio García Soria, Profesor Titular de Universidad.

4.556

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Karin Bárbara Vilar Sánchez, Profesora Titular de Universidad.

4.556

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a doña María Rosa Esteve Zazazaga.

4.556

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pallares Rodríguez, Profesora Titular de Universidad. 4.556

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Vallecillos Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria. 4.556

Resolución de 6 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio García Velasco. 4.557

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad. 4.557

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.º Oliva Melgar, Catedrático de Universidad. 4.557

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Borja Barrera, Profesor Titular de Universidad. 4.557

Resolución de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Celestino Gómez Jaldón, Profesor Titular de Universidad. 4.557

Resolución de 12 de abril de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, Profesor Titular de Universidad, a don José Javier Rubio Ledesma, en virtud de concurso. 4.557

Resolución de 12 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Arellano Gómez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.558

Resolución de 18 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Inmaculada Martín Rojo. 4.558

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Manuel Abarca Costalago. 4.558

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Miguel Rosales Jaldo. 4.558

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan Salvador Espinosa Caliani. 4.558

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz, por cese del titular. 4.558

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de abril de 1995, por la que se modifican las de 20 de enero y 2 de marzo de 1995, por las que se nombraban las Comisiones de selección encargadas de valorar los méritos de los concursantes para acceder a la condición de personal laboral fijo de los Grupos del Convenio Colectivo. 4.559

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se declara

concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. 4.559

Resolución de 6 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.559

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 4.560

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2266/94. 4.561

Resolución de 20 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2275/94. 4.561

Resolución de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2272/94. Sec III, J.

4.561

Resolución de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2276/94.

4.561

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca que se cita:

4.561

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Dragados Offshore, SA para la ejecución de un proyecto de plataformas petrolíferas en la factoría de esta última de la Bahía de Cádiz.

4.562

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita:

4.562

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

4.562

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

4.562

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de mayo de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Soderin, SA para la construcción de treinta y una viviendas de protección oficial de régimen general en venta en el municipio de La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

4.562

Orden de 8 de mayo de 1995, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de la vivienda rural en localización aislada.

4.563

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 907/95).

4.565

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de mayo de 1995, por lo que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Asociación de Organizadores de Productores de Fresas de la circunscripción económica de la provincia de Huelva para su consolidación y puesta en funcionamiento.

4.566

Resolución de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Fruticultura Tropical en los Subtrópicos.

4.567

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

4.567

Resolución de 5 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1995, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.568

Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

4.569

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2335/91, interpuesto por Cubiertas y Cerramientos, SA.

4.570

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2325/92, interpuesto por Sociedad Española de Montajes Industriales, SA.

4.570

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5428/92, interpuesto por Seat, SA.

4.570

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5928/92, interpuesto por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, SL.

4.570

Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/93, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

4.571

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de mayo de 1995, por la que se establece la revisión de las condiciones económicas aplicables a algunos servicios complementarios a la asistencia sanitaria concertados por el Servicio Andaluz de Salud.

4.571

Resolución de 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del

Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1885/94, interpuesto por don Vicente Vaquero Beneyto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.572

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de mayo de 1995, por la que se deja en suspenso la aplicación del calendario para la elección de Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos no Universitarios previsto en el artículo segundo de la Orden que se cita. 4.572

Resolución de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1995/96. 4.572

Resolución de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1995/96. 4.577

Corrección de erratas en la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se concede cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Santa Rosa de Lima de Lucena (Córdoba). (BOJA núm. 42, de 16.3.95). 4.583

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Armuña de Almanzora en la provincia de Almería. 4.583

Orden de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención

específica a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores. 4.584

Orden de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Investigación Agraria provincia de Almería. 4.584

Orden de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Grupo Andaluz de Riesgos Naturales y Medio Ambiente. 4.584

Orden de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Universidad Carlos III de Madrid. 4.584

Resolución de 9 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se veda en caza en una superficie de 308 Ha (tri Padul), situados en el Parque Natural Sierra Nevada (Granada). 4.584

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1937/94, S 3.º L, interpuesto por don Francisco Franco Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.585

Resolución de 24 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/95-1.º, interpuesto por Torres González Díaz, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.585

Resolución de 26 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/95-1.º, interpuesto por doña Francisca Díaz Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.585

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

Edicto. (PP. 880/95). 4.586

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 1238/95). 4.586

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

4.587

contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1230/95).

4.591

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

4.587

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1231/95).

4.591

Resolución de 4 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

4.587

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1232/95).

4.591

Resolución de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1222/95).

4.588

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1233/95).

4.592

Resolución de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1223/95).

4.588

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1234/95).

4.592

Resolución de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1224/95).

4.588

Resolución de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1235/95).

4.592

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1225/95).

4.589

Resolución de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1236/95).

4.593

Resolución de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1226/95).

4.589

Resolución de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1237/95).

4.593

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Rectificación de anuncio contratación por subasta obras El Viso-Villaralto. (BOJA núm. 61, de 22.4.95). (PP. 1120/95).

4.593

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Anuncio. (PP. 700/95).

4.594

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de convocatoria de subasta para enajenación de terrenos propiedad municipal sitos en el paraje denominado Las Celadas. (PP. 884/95).

4.594

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 1125/95).

4.595

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio. (PP. 1151/95).

4.595

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican providencias

de expedientes sancionadores seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

4.596

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

4.596

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

4.597

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

4.601

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se cita. (JA-TI-AL-2250).

4.603

Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de los afectados por la obra que se cita. (1-SE-329).

4.604

Edicto de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre notificación.

4.605

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

Edicto. (PP. 889/95).

4.605

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (GRANADA)

Anuncio sobre proyecto delimitación UA núm. 1. (PP. 1038/95).

4.605

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Edicto. (PP. 1071/95).

4.605

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1160/95).

4.605

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Edicto. (PP. 1250/95).

4.605

CP PEDRO CORCHADO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 973/95).

4.605

IB LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1058/95).

4.605

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1106/95).

4.606

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1192/95).

4.606

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 100/1995, de 18 de abril, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

Mediante Decreto 416/1990, de 26 de diciembre se procedió a una regulación pormenorizada del régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública y a la regularización de situaciones de impago y ocupación, potenciando el arrendamiento como régimen de tenencia más ajustado a las circunstancias socioeconómicas de los colectivos y grupos de población a los que vienen destinadas las viviendas construidas bajo este sistema de promoción.

La experiencia acumulada en la aplicación de este Decreto aconseja introducir una novedad puntual al régimen de arrendamiento de viviendas de promoción pública, que permita conjugar el mantenimiento de las líneas básicas de la regulación y el principio del arrendamiento como régimen de tenencia prioritario, con la posibilidad de que los arrendatarios puedan acceder a la propiedad cuando haya transcurrido un mínimo de doce

años desde su primera ocupación, y las circunstancias socioeconómicas, la necesidad y la demanda de viviendas de promoción pública así lo aconsejen.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995,

DISPONGO

Artículo 1. Es objeto del presente Decreto la regulación de los requisitos y condiciones que posibiliten el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública a aquéllos que las tengan adjudicadas en régimen de arrendamiento.

Artículo 2. El presente Decreto será de aplicación a las viviendas de nueva planta y las resultantes de actuaciones singulares promovidas y que se promuevan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, directamente o mediante convenios con Corporaciones Locales y otros Promotores Públicos.

Artículo 3. La Administración titular de las viviendas objeto de este Decreto, bien directamente o a través del

Ayuntamiento o Promotor Público que tenga encomendada la gestión, podrá ofrecer en venta las viviendas a los arrendatarios, una vez transcurridos doce años desde su primera ocupación, con los requisitos y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 4. Para llevar a cabo la oferta de venta se atenderá al grado de cumplimiento de los contratos de arrendamiento, al estado de conservación de los inmuebles, a la demanda y necesidades de viviendas en alquiler en la localidad y a las posibilidades económicas de los inquilinos para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de las viviendas.

Artículo 5. Podrán acogerse a la oferta de venta aquellos arrendatarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sus ingresos familiares anuales ponderados, determinados conforme a la legislación aplicable, no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

2. Que hayan ocupado ininterrumpidamente las viviendas al menos durante los últimos ocho años.

3. Que demuestren regularidad en el abono de las rentas, debiendo estar, en cualquier caso, al corriente en el pago de las mismas.

Artículo 6. 1. Cuando la gestión de las viviendas esté encomendada a un Ayuntamiento o Promotor Público, por los mismos se elevará a la Administración titular informe sobre los extremos citados en el artículo anterior, así como propuesta de oferta para la enajenación de las viviendas.

2. La Administración titular deberá notificar al Ayuntamiento o Promotor Público correspondiente la resolución relativa a la propuesta de enajenación en un plazo no superior a tres meses contados a partir de su recepción, entendiéndose aceptada la misma de no recaer resolución expresa dentro de tal plazo.

3. Aceptada la propuesta por la Administración titular, el Ayuntamiento o Promotor Público que tenga encomendada la gestión de las viviendas realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la formalización y firma de la escritura de compraventa.

4. Formalizada la escritura, el Ayuntamiento o Promotor Público facturará y recaudará mensualmente las cuotas de amortización correspondientes a la parte del precio que haya quedado aplazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del presente Decreto. En los casos en que la Administración titular sea la Junta de Andalucía, la dirección y control de dicha gestión recaudatoria corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. En aquellos grupos de viviendas en los que la Junta de Andalucía conserve la titularidad y gestión de las mismas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá suscribir con los respectivos Ayuntamientos convenios de colaboración para la realización de las actuaciones previstas en el artículo anterior, siendo de aplicación lo dispuesto en su apartado 4 sobre control de la gestión recaudatoria.

Artículo 8. Cuando los Ayuntamientos tengan cedida la titularidad de las viviendas a que se refiere este Decreto, comunicarán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el acuerdo de enajenación de las mismas válidamente adoptado.

Artículo 9. 1. El precio para la adquisición de las viviendas cedidas en arrendamiento será el 90 por 100 del módulo aplicable, vigente en la fecha de celebración del contrato de compraventa, reducido en un porcentaje directamente dependiente de la antigüedad de las viviendas.

El porcentaje aplicable en cada caso será el determinado en la tabla que se acompaña como anexo al presente Decreto.

2. El precio calculado por aplicación del número anterior podrá reducirse hasta en un 30 por ciento en función del estado de conservación de las viviendas, su localización dentro del casco urbano, tipología de la edificación, u otras circunstancias análogas.

Artículo 10. 1. La Administración titular o, en su caso, el Ayuntamiento o Promotor Público que tenga encomendada la gestión de las viviendas exigirá una aportación inicial a cuenta consistente en el 5 por ciento del precio que se establezca y que se hará efectiva por el arrendatario a aquéllos en el momento de la aceptación de la oferta de venta.

2. La entrega de la parte del precio restante, como precio aplazado, habrá de realizarse en un plazo máximo de veinte años, al interés anual del 4 por ciento, satisfaciéndose mediante el pago de cuotas de amortización crecientes en un 4 por ciento cada doce mensualidades consecutivas, y quedará garantizada mediante hipoteca.

Artículo 11. La compraventa se ajustará a las prescripciones que sobre la misma se establecen en la normativa vigente en cada momento sobre régimen de venta de viviendas de promoción pública, no pudiéndose transmitir «inter vivos», en segunda o sucesivas transmisiones por los propietarios, hasta transcurridos cinco años a contar desde la fecha de la adquisición y siempre que previamente se haya hecho efectiva la totalidad de las cantidades aplazadas.

Sin perjuicio de las acciones que correspondan por incumplimiento de la anterior prohibición de disponer, se establecen expresamente, a favor del Ayuntamiento o Promotor Público que tenga cedida la titularidad o la gestión de las viviendas, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil.

Artículo 12. El precio de la segunda y sucesivas ventas, realizadas por la Administración titular, directamente o a través del Ayuntamiento o Promotor Público que tenga encomendada la gestión de las viviendas, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto, debiendo el adquirente reunir los requisitos para ser beneficiario de vivienda de Promoción Pública, de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Número de años transcurridos desde la primera ocupación.	Coefficiente reductor * s/ Valor Vivienda.
12	24%
13	26%

14	_____	28%
15	_____	30%
16	_____	32%
17	_____	34%
18	_____	36%
19	_____	38%
20 ó más	_____	40%

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía MIR, que ocupen cualquier plaza en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Andaluz de Facultativos Internos Residentes, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía Mir, que ocupen cualquier plaza en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza desde las 8,00 horas del día 23 de mayo a las 8,00 horas del día 26 de mayo de 1995.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía Mir, que ocupen cualquier plaza en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona

frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los precepto legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43, de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los Médicos Internos Residentes y/o Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria vía Mir, que ocupen cualquier plaza en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza, desde las 8,00 horas del día 23 de mayo a las 8,00 horas del día 26 de mayo de 1995, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

JOSE LUIS GARCIA
DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales y de Salud de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aseo Urbano, SA, encargada de la limpieza pública de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de "Aseo Urbano, S.A." encargada de la limpieza pública de Almería, ha sido convocada huelga a partir de las 6:00 horas del día 19 de mayo de 1.995 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Aseo Urbano, S.A., encargada de la limpieza pública de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Aseo Urbano, S.A., encargada de la limpieza pública de Almería, convocada a partir de las 6:00 horas del día 19 de mayo de 1995, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1995

RAMON MARRERO GÓMEZ CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Almería.

ANEXO

Recogida de residuos domiciliarios dos días semanales y otro día más con el 50% de los efectivos habituales.

Limpieza viaria durante dos días semanales.

Atenciones de urgencia cuando pueda existir riesgo grave para la salubridad pública (red de alcantarillado, limpieza en general, etc.), con el personal necesario para ello.

Atención diaria al servicio en centros hospitalarios, mercados, y alhondiga municipal.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, expresando la competencia de los poderes públicos respecto de la organización y la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, y a la vez declara, en el artículo 39.2, la protección a la familia, y por ende la que se ejerce, de forma integral, sobre los hijos y las madres.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.21, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Sanidad e Higiene; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 149.1.16 de la Carta Magna, estableciendo; en su artículo 20.1, la potestad de la Comunidad Autónoma en lo relativo al desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Constitucional, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos diez y once, establece los derechos y deberes de los ciudadanos respecto a las Administraciones Sanitarias.

Asimismo se han tenido en cuenta las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas, Unión Europea y organismos especializados que favorecen y protegen los derechos de los padres y de los niños.

Por otra parte, las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años como consecuencia de la evolución tecnológica, han conllevado necesariamente cambios significativos en el concepto de salud y, en el modelo médico asistencial tradicional, modificando la relación entre los sanitarios y los usuarios del sistema. La tecnología sanitaria desarrollada durante estos años, ha contribuido, junto con otras causas a reducir de forma significativa las tasas de morbilidad, siendo necesario compatibilizar sus aplicaciones con el derecho de las personas a tomar sus propias decisiones, en el marco de las nuevas relaciones establecidas en el campo sanitario.

El nacimiento tiene características muy especiales, claramente diferenciadas del resto de los procesos atendidos habitualmente en los servicios sanitarios. En primer lugar, es un proceso natural en el que además de sus caracteres fisiológicos, entran en juego otros factores de no menor importancia como son los psicológicos, afectivos y sociales. En segundo lugar, el nacimiento no puede contemplarse como un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso continuo, que comienza con el embarazo e incluye el parto y la crianza del niño, y en el que el protagonismo de los padres es fundamental.

En este sentido, se pronuncia el Plan Andaluz de Salud, que promueve programas destinados a garantizar la continuidad de los cuidados asistenciales durante todo el proceso; a la vez que establece la necesidad de desarrollar en los Hospitales planes de humanización del parto, garantizando la presencia del padre durante el mismo.

De otro lado, el compromiso del Gobierno Andaluz con las políticas de igualdad para las mujeres, de promover una mayor participación y protagonismo de éstas en la atención sanitaria al embarazo y puerperio, se materializa en el II Plan de Igualdad de Oportunidades. Por todo ello, se hace necesario determinar los derechos de los

padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 25 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Salud, consultadas las Entidades que puedan verse afectadas por la presente disposición, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995.

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación en todo el ámbito de la asistencia sanitaria; tanto pública como privada, en Andalucía.

Artículo 2. Derechos de la madre.

De conformidad con lo establecido por el artículo diez de la Ley General de Sanidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la asistencia sanitaria referida en el artículo 1 del presente Decreto, toda mujer durante la gestación, el parto y el postparto, tendrá los siguientes derechos:

a) A ser tratada con el máximo respeto, corrección, comprensión y de forma individual y personalizada, garantizándole la intimidad durante todo el proceso asistencial.

b) A la confidencialidad y sigilo respecto de sus datos personales y sanitarios, por parte de todo el personal del centro sanitario donde se la atiende.

c) A ser considerada en su situación respecto del proceso del nacimiento como persona sana, facilitando su participación como protagonista de su propio parto.

d) Al parto natural, es decir, no acelerar ni retrasar éste, a menos que sea necesario por el estado de salud de la parturienta o del feto, y a la reducción del dolor por medios anestésicos, si así es consentido por la misma.

e) A ser informada sobre la evolución de su parto, estado de su hijo o hija y en general, a que se le haga participe de las diferentes actuaciones de los profesionales, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 5 y 6 del artículo diez de la Ley General de Sanidad.

f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docente, salvo que consienta expresamente y por escrito.

g) A estar acompañada por una persona de su confianza durante el parto, parto y postparto, salvo causa suficientemente justificada.

h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la estancia en el hospital.

i) A ser informada sobre los distintos tipos de lactancia, y en su caso, a que se le facilite la lactancia materna.

j) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de ella y del niño o de la niña.

k) A que se le entregue el informe de alta y su documento de salud, cumplimentado con todos los datos del parto, que le permitan mantener la continuidad asistencial de los Servicios de Atención Primaria de Salud.

l) A que se le faciliten las medidas necesarias, a efectos de lo establecido por el Código Civil para la adopción, cuando fueran solicitadas, asegurando la confidencialidad, el respeto por la decisión y el anonimato.

Artículo 3. Derechos del recién nacido hospitalizado.

Los recién nacidos hospitalizados en Andalucía, en relación con la asistencia sanitaria referida en el artículo 1 del presente Decreto, tendrán los siguientes derechos:

a) A ser tratado de forma respetuosa y digna, evitando sufrimientos y dolor innecesarios.

b) A que el Centro Sanitario donde se le atiende, disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para prestarle una adecuada asistencia.

c) A que se establezcan las medidas necesarias para su inequívoca identificación.

d) A ser protegido del ruido, colocación incómoda e interrupciones innecesarias del sueño.

e) A no ser sometido a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docente, salvo consentimiento expreso y por escrito de sus padres, o en su caso, de sus representantes legales.

f) A ser cuidado, dentro de lo posible, por el mismo personal.

g) A permanecer hospitalizado únicamente cuando el tratamiento domiciliario o ambulatorio no sea posible.

h) A que su hospitalización sea lo más breve posible, salvo exigencias de su estado de salud.

i) A estar acompañado por sus padres u otras personas, cuya compañía pueda resultar necesaria o conveniente, durante el máximo tiempo posible de su estancia en el hospital, siempre que su situación de salud lo permita.

j) En caso de tener alguna minusvalía, a que se le facilite la estimulación precoz.

k) A disponer de la cartilla de salud infantil como documento personal en el cual se reflejen las vacunaciones y demás datos de importancia para su salud.

l) A que se adopten las medidas necesarias dirigidas a facilitar su guarda, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil.

Artículo 4. Derechos de los padres del recién nacido hospitalizado.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones que incumban a otras personas, los padres de los recién nacidos, en relación con la asistencia sanitaria referida en el artículo 1 del presente Decreto, tendrán los siguientes derechos:

a) A recibir información comprensible, suficiente y continuada, en un espacio adecuado, sobre el proceso o evolución de su hijo o hija, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas al tratamiento.

b) A tener acceso continuado a su hijo o hija, si la situación clínica lo permite, así como a poder participar en su atención y en la toma de decisiones relacionadas con su asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo diez, apartado 6 de la Ley General de Sanidad.

c) A prestar su consentimiento expreso y por escrito, para cuantos exámenes o intervenciones se quiera someter al niño o a la niña, y cuyo propósito sea de investigación o docente.

d) A que se facilite la lactancia materna del recién nacido, siempre que no incida desfavorablemente en la salud del niño o de la niña.

e) A recibir asesoramiento e información sobre los cuidados del niño o de la niña.

f) A recibir el informe de alta y la información necesaria para su seguimiento, así como de los recursos sociales de apoyo, si fuera necesario.

Artículo 5. Tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones.

Todos los usuarios de los servicios sanitarios andaluces, tanto públicos como privados, así como sus familiares, tendrán derecho a plantear cuantas sugerencias, quejas y reclamaciones consideren oportuno en relación con el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y a que dichas quejas y reclamaciones les sean contestadas en la forma y plazos establecidos con carácter general.

DISPOSICION ADICIONAL

Los Centros de nueva creación y las obras de adaptación y reforma de los Servicios de Obstetricia y Neonatología de Centros en funcionamiento, deberán tener en cuenta lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aquellos Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios que a la entrada en vigor del presente Decreto no pudieran reunir las condiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados g) y h) del artículo dos y d), f), i) y j) del artículo tres, deberán solicitar, de forma motivada, a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud, en el plazo de dos meses, desde la publicación del mismo, la exención del cumplimiento de los referidos preceptos.

La Dirección General citada, en el plazo de un mes resolverá de forma motivada las solicitudes presentadas. En el supuesto de que no haya recaído resolución en plazo, se podrán entender estimadas dichas solicitudes.

Segunda. Aquellos Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios a los que hace referencia la Disposición Transitoria Primera, dispondrán de un período máximo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, para adaptar sus estructuras a la nueva situación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Salud, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de julio de 1995.

Sevilla, 18 de abril de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERÍA DE CULTURA

ACUERDO de 28 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de siete asociaciones.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada ley.

Dado que las siete Asociaciones que figuran en la relación anexa han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta del Consejero de Cultura, competente a tenor del artículo octavo del Decreto del Presidente núm. 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 1995, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las siete Asociaciones que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Asociaciones en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO**RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ**

1. Centro Andaluz de Flamenco «Peña Montoya» (Curitiba/Brasil).
2. Casa de Andalucía en San Vicente del Raspeig «Antonio Machado» (Alicante).
3. Centro Cultural Andaluz Hermandad Rociera «Pastora del Alba» (Barcelona).
4. Hermandad Rociera Recreativo Cultural Andaluza Barcelona Centro «Pastora Almonteña» (Barcelona).
5. Casa de Andalucía en Madrid-Capital (Madrid).
6. Hermandad Rociero Andaluza «Santo Angel» (Barcelona).
7. Casa de Andalucía en Alcantarilla «Agrupación Folklórica Cultural Amigos del Rocio» (Murcia).

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Benjamín del Alcázar Martínez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Benjamín del Alcázar Martínez, en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 4 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio García Soria, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.7.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio García Soria, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 5 de abril de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Karin Bárbara Vilar Sánchez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Alemana convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.94 (Boletín Oficial del Estado 24.3.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Karin Bárbara Vilar Sánchez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Alemana.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 5 de abril de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María Rosa Esteve Zarazaga.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de abril de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.º Rosa Esteve Zarazaga, en el Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Psicología y de la Personalidad.

Málaga, 5 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Rosario Pallarés Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 17.5.94 (Boletín Oficial del Estado 2.8.94), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Rosario Pallarés Rodríguez, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 5 de abril de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angustias Vallecillos Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de

la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.10.94 (Boletín Oficial del Estado 25.10.94); y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Angustias Vallecillos Jiménez, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 5 de abril de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio García Velasco.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio García Velasco, en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Málaga, 6 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita a la Unidad no Departamental de «Derecho Mercantil, Eclesiástico y Romano».

Huelva, 11 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berroquero.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.º Oliva Melgar, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don José M.º Oliva Melgar, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de «Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional».

Huelva, 11 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berroquero.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Borja Barrera, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Borja Barrera, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de «Historia de la Antigüedad, del Arte, Geografía Física y Antropología».

Huelva, 11 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berroquero.

RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Celestino Gómez Jaldón, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Celestino Gómez Jaldón, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Filosofía, Sociología y Trabajo Social».

Huelva, 11 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berroquero.

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, a don José Javier Rubio Ledesma, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.94 (BOE 22.6.94 y BOJA 17.6.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de

Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Javier Rubio Ledesma, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de «Ingeniería Rural».

Córdoba, 12 de abril de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 12 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Arellano Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de julio de 1994 (BOE de 29 de julio de 1994), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Arellano Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil, Internacional Privado e Historia del Derecho y de las Instituciones».

Huelva, 12 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña Inmaculada Martín Rojo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de julio de 1994 (BOE de 1 de agosto de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Inmaculada Martín Rojo, en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 18 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Manuel Abarca Costalago.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de

Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Manuel Abarca Costalago, en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Málaga, 19 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Miguel Rosales Jaldo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Miguel Rosales Jaldo, en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Málaga, 19 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Juan Salvador Espinosa Caliani.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de febrero de 1994 (BOE de 2 de febrero de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Salvador Espinosa Caliani, en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Málaga, 19 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz, por cese del titular.

Estando vacante el puesto de trabajo de Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, a fin de que no se produzcan paralizaciones en

la actividad administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Unico. Designar al Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, don Juan Jesús Jiménez Martín; para que por suplencia del titular ejerza las competencias que tiene atribuidas el Delegado Provincial de la citada Delegación, sin que ello implique alteración de la competencia.

La presente designación debe entenderse vigente hasta tanto se produzca el correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz. Asimismo las resoluciones administrativas que se adopten por esta designación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 10 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, por la que se modifican las de 20 de enero y 2 de marzo de 1995, por las que se nombraban las Comisiones de selección encargadas de valorar los méritos de los concursantes para acceder a la condición de personal laboral fijo de los Grupos del Convenio Colectivo.

Por Orden de 20 de enero de 1995 (BOJA núm. 17 de 31 de enero) y de 2 de marzo de 1995 (BOJA núm. 40 de 14 de marzo) de la Consejería de Gobernación, se nombraban los miembros de las cinco Comisiones encargadas de valorar los méritos recogidos en la Base Sexta de los Concursos de Acceso para la provisión de las plazas vacantes de los Grupos I, II, III, IV y V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía, convocados por Ordenes de 29 de septiembre de 1994, 3, 13, 28 y 31 de octubre de 1994 (BOJA de 8, 21, 26 de octubre y 15 de noviembre de 1994, respectivamente).

Por diversas causas es preciso modificar las composiciones de dichas Comisiones por imposibilidad de algunos de sus miembros de formar parte en las mismas y en consecuencia no existir quórum para su funcionamiento.

En consecuencia

DISPONGO

Modificar las Comisiones encargadas de valorar los méritos del Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes para los grupos III y IV para el personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, relacionado en el Anexo I.

Los miembros de las Comisiones que habrán de valorar los méritos alegados por los concursantes percibirán las indemnizaciones correspondientes a los grupos III y IV respectivamente, que vienen determinadas en el Decreto 54/1989 de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Grupo III.

Presidente: Don Joaquín Barragán Carmona.

Vocales: Don Andrés Zambrano Carranza. Don Juan Luis Fernández Gallardo. Doña Concepción Gómez Angelina. Don José Saavedra Troncoso. Doña Marisa Rodríguez Reiris. Doña Carmen Álvarez Jiménez.

Suplentes.

Presidente: Don José Joaquín Real Heredia.

Vocales: Don Manuel Llorente Magro. Don Rafael Cantueso Burguillos. Doña Clotilde Sancho Villanova. Don Ricardo Ramos Romero. Don Antonio Sánchez Tejero. Don Alberto Morales Díaz.

Grupo IV.

Presidenta: Doña M.ª Angeles Pérez Campanario.

Vocales: Don Rafael Rodríguez Vilches. Doña M.ª Luisa González del Hoyo. Don Ángel Martínez Sánchez. Doña M.ª Teresa Narros Gago. Don Manuel Salazar Vela. Doña M.ª Josefa Cantero Pardo.

Suplentes.

Presidente: Don Jorge Durán Moya.

Vocales: Don Francisco Macías Benítez. Doña Pilar Romero Muñoz. Doña Concepción Pineda Torregrosa. Doña Mercedes Román Llorca. Don José Durán Martos. Don Pedro López Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 22 de abril de 1994 (BOE de 21 de mayo de 1994), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, y no habiendo superado la primera prueba el aspirante.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Málaga, 4 de abril de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las

Comisiones que habrán de resolver los Concursos de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 6 de abril de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 6.2.1995
(BOE 2 de marzo de 1995)

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática - 14

Comisión titular.

Presidente: Don Manuel Francisco Ariza Granados, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Luisa Ruiz Higuera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén. Doña Pilar Azcárate Goded, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. Don José María Cardeñoso Domingo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Luis Carlos Contreras González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente.

Presidente: Don Modesto Sierra Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Ricardo Luengo González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Estepa Castro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén. Doña Elisa Pardo Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Doña Carmen López Esteban, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resuelve declarar desiertos los puestos de trabajos que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de fechas 3 de enero de 1995 (BOJA núm. 19, de 2 de febrero); 13 de febrero de 1995 (BOJA núm. 33, de 25 de febrero) y 13 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50, de 28 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.

Apellidos y nombre:

C.P.T.: 616065.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Provincial.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.

Apellidos y nombre:

C.P.T.: 615580.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Provincial.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

DNI: Desierto.

Apellidos y nombre:

C.P.T.: 615374.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Provincial.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2266/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2266/94, interpuesto por doña Agueda Marta Rodríguez Saldaña y don Francisco Javier Valle González, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2266/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2275/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2275/94, interpuesto por doña Rosa Martínez Nogueiro, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2275/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2272/94. Sec. III.J.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2272/94, Sec. III.J, interpuesto por don Fernando Pérez Villalón, doña M.º Dolores Arántzazu Uralde Gorgojo y doña M.º Angeles Peña Arrebola, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2272/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2276/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2276, interpuesto por doña Teresa Báez Montero contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2276/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una beca que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el punto séptimo de la Orden de 15 de junio de 1994, por la que se convocan Becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la adjudicación

de una beca de investigación a don José Manuel López Lorente, con DNI núm. 28.893.995-S, y por importe de 95.000. ptas. mensuales durante cinco meses (del 1 de mayo al 30 de septiembre de 1995), por renuncia del anterior adjudicatario, don José Angel Bernal Bermejo.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y Dragados Offshore, SA, para la ejecución de un proyecto de plataformas petrolíferas en la factoría de esta última de la Bahía de Cádiz.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y Dragados Offshore, S.A., cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de plataformas petrolíferas en la factoría de la mencionada empresa en la Bahía de Cádiz.

Año	Núm. Expediente	Importe
1995	1995/051215	225.000.000 ptas.
1996	1995/051215	75.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado por Decreto 472/94 de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para hacer frente a los gastos devengados en las obras realizadas en la Hospedería Municipal «Fuentenueva».

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) por ser este Organismo, el que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/02.95.
Importe Subvención: 499.100 ptas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado por Decreto 472/94 de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

(Cádiz), para el Programa de Carreras de Caballos con motivo del 150 aniversario de su celebración.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/03.95.
Importe Subvención: 7.490.000 ptas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado por Decreto 472/94 de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para hacer frente a las actividades programadas con motivo de las II Jornadas Nacionales «Viviendo la Vía».

Dicha subvención se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. Expediente: ESP/04.95.
Importe Subvención: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de Soderin, SA para la construcción de treinta y una viviendas de protección oficial de régimen general en venta en el municipio de La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio José Pérez Fernández en representación de la Promotora Soderin, SA, se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «31. Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en La Rinconada (Sevilla)».

Con fecha 24 de marzo de 1994 el expediente 41-1-0051/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible

de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2 del capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Soderin, SA (Sociedad para el Desarrollo Económico de la Rinconada, SA), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas (11.644.876 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos destinadas a la rehabilitación de la vivienda rural en localización aislada.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha colaborado los años anteriores con los Ayuntamientos reconociéndoles subvenciones para que se instale en las viviendas rurales aisladas un sistema de suministro eléctrico mediante energía solar, que ha resultado de gran eficacia.

Conscientes de la necesidad de mantener esta actuación y procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, está previsto continuar el Programa, por cuanto supone de mejora en la calidad de vida de los usuarios de las citadas viviendas.

Para aumentar las prestaciones de este tipo de vivienda, se establece una vía que es la implantación del agua corriente en las mismas, siempre que cumplan los requisitos especificados en el anexo de prescripciones técnicas correspondiente.

Las subvenciones previstas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Público y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, en base a lo dispuesto en el artículo 21.º Uno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, existiendo consignación presupuestaria al efecto en la prórroga del Presupuesto del año 1994 de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, efectuada por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Los Programas de electrificación y abastecimiento de agua, establecidos en la presente Orden, se enmarcan dentro del Programa de Subvenciones para la Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2.º La presente Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, estableciéndose las condiciones generales y específicas que habrán de reunir las viviendas y las instalaciones para acogerse a los beneficios del Programa de Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural en Localización Aislada, en el año 1995.

Artículo 3.º Las viviendas para las que se solicite la subvención han de ser domicilio habitual de propietarios, o inquilinos autorizados por el propietario, y estar situadas a más de 500 metros de la red de suministro eléctrico público en baja tensión.

Además deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Antigüedad superior a diez años.
- 2.º Tener una superficie útil mínima de 36 metros cuadrados.
- 3.º No estar calificadas urbanísticamente fuera de ordenación.
- 4.º No estar sujetas a limitaciones legales que impidan su uso.

- 5.º Presentar unas características de seguridad estructural y constructivas que garanticen la viabilidad de la intervención.

Artículo 4.º Los Ayuntamientos que estén interesados en obtener estas subvenciones, presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de 45 días desde la publicación de esta Orden, la siguiente documentación:

- a).º Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este Programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras una vez percibida ésta por el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.

- b).º Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal acreditativo de que las viviendas cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3.º

- c).º Relaciones preferenciales independientes para electrificación y abastecimiento de agua, con indicación de los usuarios con sus correspondientes D.N.I. y número de miembros de la unidad familiar que podrían acogerse a este

Programa. El abastecimiento de agua sólo podrá solicitarse para viviendas que ya posean el suministro eléctrico de carácter solar.

En las citadas relaciones preferenciales tendrán prioridad los usuarios que no superen 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, o el 0,7% por miembro de la unidad familiar.

Artículo 5.- La relación preferencial citada deberá exponerse al público por el Ayuntamiento por un período de quince días, a fin de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Caso de existir reclamaciones, se remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con la nueva relación a que dieran lugar, entendiéndose como válida la primera relación presentada en el caso de no existir las citadas reclamaciones.

Artículo 6.-1.- Durante los 45 días siguientes a la publicación de esta Orden, las empresas interesadas en ejecutar las instalaciones podrán presentar sus ofertas ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con arreglo a las Prescripciones Técnicas y documentación recogida en el Anexo de la presente Orden.

2.- Estas empresas deberán estar reconocidas para este tipo de instalaciones por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 7.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, designará en listas independientes los municipios a los que irá dirigida la subvención, en función de la mayor necesidad, del grado de adecuación a los objetivos del Programa y de los recursos disponibles, y determinará el número de viviendas objeto de cada actuación en cada municipio así como la cuantía total de la subvención concedida a cada Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de cuatro meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no haya recaído resolución expresa en tal plazo.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; y contra la misma procederá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 8.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda seleccionará las empresas a las que corresponderá la ejecución de las instalaciones atendiendo a criterios de coste, garantía técnica y equilibrio territorial, comunicando posteriormente a los Ayuntamientos seleccionados la relación de empresas instaladoras correspondientes.

Artículo 9.- Recibida la comunicación, los Ayuntamientos deberán realizar las siguientes actuaciones:

- a).- Formalizar el correspondiente contrato con la empresa instaladora.
- b).- Reunir a los adjudicatarios con la empresa instaladora para que esta informe de los aspectos técnicos de su actuación.
- c).- Cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.
- d).- Ejercer de mediador, en representación de la Administración Autonómica, ante cualquier eventualidad entre usuarios e instaladores.
- e).- Abonar a la empresa instaladora la cantidad aportada por los usuarios y de la que son depositarios una vez recepcionadas las instalaciones.

Artículo 10.- El plazo de ejecución de las obras por parte de las empresas instaladoras será inferior a cuatro meses contados a partir de la fecha de designación.

Artículo 11.- El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra expedida por el instalador, que deberá venir acompañada por el informe técnico emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería o por las entidades de inspección y control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales, reguladas por Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre, y por la correspondiente factura de la empresa.

El modelo que recoge toda la documentación prevista en este artículo se facilitará por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Artículo 12.- Del programa previsto en la presente Orden, la Consejería de Obras Públicas y Transportes subvencionará el 60% con cargo al Programa de Subvenciones para la Rehabilitación y Mejora de la Vivienda Rural.

El 40% restante será depositado en el Ayuntamiento por el usuario al conocerse la Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda a que hace referencia el artículo 7, y siempre antes del inicio de la ejecución de las instalaciones por parte de las empresas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS

A.- INSTALACION ELECTRICA

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION

- 1.- Las características técnicas de los paneles fotovoltaicos deberán estar comprobadas o certificadas.
- 2.- La marca y modelo de cada panel deberá venir marcado de fábrica de manera indeleble en cada uno de ellos.
- 3.- La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.
- 4.- La tensión de trabajo de la instalación será de 12 V.
- 5.- Los acumuladores serán estacionarios y de placas tubulares, y su capacidad (en 100 horas de descarga) será como mínimo de 300 Ah.
La marca, modelo y capacidad (en 100 h) de cada acumulador deberá venir marcada de fábrica de manera clara e indeleble en cada uno de ellos.
- 6.- El sistema de regulación y control se compondrá como mínimo de los siguientes elementos:
 - 6.1.- Protección automática contra sobrecarga del acumulador con un indicador visual de corte.
 - 6.2.- Protección automática contra descarga excesiva del acumulador, con un indicador de corte.
 - 6.3.- Alarma acústica e indicador visual del estado de carga del acumulador, que permita comprobar que se está aproximando al punto de corte previsto en 6.2. La alarma acústica puede desconectarse por un sistema que se reenganche automáticamente al aumentar de nuevo la carga del acumulador.
 - 6.4.- Los circuitos de acumulación y de carga están protegidos contra posibles cortocircuitos.

- 7.- Como mínimo 5 puntos de luz fluorescente de 18/20 vatios, uno de ellos con protección de intemperie.
- 8.- Como mínimo una toma de corriente para 50 W, de potencia que no permita inversión de polaridad.
- 9.- Los conductores tipo manguera tendrán una protección de intemperie o interior según el caso, y una sección tal que la máxima caída de tensión entre paneles y acumuladores sea del 1%, y entre el acumulador y el consumo sea del 3%. Los metros lineales de conductores no excederán de 80 m.
- 10.- Estructura soporte de paneles: de hierro con un galvanizado mínimo de 100 micras previstas para soportar viento de 150 Km/hora y tornillería de acero inoxidable.
- 11.- Las conexiones de la batería estarán selladas para impedir su manipulación.
- 12.- Las conexiones entre conductores se harán con fichas de empalme y alojadas en su correspondiente caja.
- 13.- La instalación será acompañada por un Manual del Usuario que se incluirá en la oferta.

MANTENIMIENTO.

Finalizada la obra, el instalador está obligado a realizar el mantenimiento, gratuito de la misma, con las operaciones que estime oportunas, siendo éstas especificadas en la oferta.

Las operaciones de mantenimiento serán anotadas en el Manual del Usuario con indicación de las fechas y la firma del usuario.

La empresa instaladora deberá instruir al usuario para que realice semestralmente la operación de mantenimiento del nivel del electrolito en la batería, entregándole gratuitamente dos litros de agua destilada para ello.

GARANTIA.

El instalador garantizará al conjunto de la instalación durante 3 años contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución material o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere el fabricante lo que proceda según la garantía de éste.

Durante el tiempo de garantía los componentes (excepto las lámparas) serán repuestos gratuitamente para el usuario, el cual no deberá tampoco efectuar abono alguno en concepto de desplazamiento, dietas, ni mano de obra del técnico.

No obstante, si el usuario motiva el desplazamiento del instalador por causas no aparecidas en la garantía, deberá abonar el importe correspondiente.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL INSTALADOR.

El instalador debe tener una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como por los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

Se deberá incluir con la documentación presentada relación de equipos, maquinarias y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra.

B.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

- 1.- La bomba funcionará directamente conectada a los paneles debiendo disponer un sistema de optimización de la corriente eléctrica que controle los niveles de agua de la bomba y depósito.
- 2.- La potencia nominal pico de la instalación será como mínimo de 100 W.

- 3.- La tensión de trabajo será de 24 voltios.
- 4.- La bomba ha de proporcionar como mínimo un caudal de 120 l/hora a 70 metros de altura, siendo sumergible y de materiales inoxidables.
- 5.- El depósito acumulador ha de ser al menos de 500 l. de capacidad, con tapadera y reuniendo las condiciones sanitarias legales. Su colocación, de ser posible, será en el interior de la vivienda, pero siempre más alto que el grifo de salida, de forma que pueda evacuarse el agua por gravedad.
- 6.- El circuito del acumulador a la salida intercalará un grupo de presión con hidrosfera que asegure una presión mínima del agua de al menos 1,5 Kgr/cm² en el grifo o llave de bola de la citada salida.
- 7.- El depósito debe llevar un hidronivel de control eléctrico que regule su grado de llenado.
- 8.- Las tuberías utilizadas serán de uso alimentario estableciéndose 100 m como valor medio de su longitud.
- 9.- La tubería del circuito de consumo será de 1/2 pulgada e incluirá una llave de by-passe para que pueda usarse indistintamente en las condiciones de los apartados 5 y 6.
- 10.- Las conducciones en la vivienda irán debidamente fijadas en los paramentos.
- 11.- El cable eléctrico será de tipo Plastigrom, o similar, y deberá ir enterrado en el suelo al menos 40 cm. al igual que la conducción de agua de 1".
- 12.- El soporte de los paneles será con estructura de hierro galvanizado de un espesor mínimo de 100 micras previsto para soportar vientos de velocidad 150 Km/h.
- 13.- Todas las conexiones eléctricas deberán estar selladas para impedir su manipulación.
- 14.- La instalación será acompañada por Manual del Usuario, que se incluirá en la oferta.

GARANTIA.

El instalador garantizará el conjunto de la instalación durante un año contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución o a un diseño defectuoso, sin perjuicio de que recupere el fabricante lo que proceda según la garantía de éste. Durante el tiempo de garantía todos los gastos de reparación serán por cuenta exclusivamente del instalador.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

El instalador debe tener una póliza de Responsabilidad Civil que responda de los daños corporales y materiales, así como los perjuicios que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas durante o como consecuencia de la realización de los trabajos.

Se deberá incluir con la documentación presentada relación de equipos, maquinaria y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 907/95).

Con fecha 9 de noviembre de 1994 fue presentada, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, por la empresa Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, solicitud de

revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la indicada Estación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, ha sido dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, concesionarios transportistas afectados y asociaciones profesionales de transportistas.

Con fecha 8 de febrero de 1995, el Consejo Provincial de Transportes acordó informar favorablemente la propuesta de revisión tarifaria solicitada.

Con fecha 16 de febrero de 1995, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, informa asimismo favorablemente la solicitud de la empresa Damas, S.A., de incrementar las tarifas vigentes un 5,27%, porcentaje que resulta de los diferentes incrementos sufridos por cada partida de gastos de la estructura de costes.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 20 de enero de 1994 (BOJA núm. 29 de 11 de marzo) y Corrección de errata a la misma (BOJA núm. 34 de 18 de marzo de 1994).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los informes oportunamente evacuados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 127 y 132 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación y cláusula 4.ª del contrato de concesión de gestión de servicio público que rige la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, se considera que la propuesta de revisión tarifaria es suficiente para cubrir los costes presupuestados, al proponer un incremento similar al I.P.C. de 1994 y los meses de enero y febrero del presente año, y que, por otro lado, no supera lo autorizado en otras estaciones andaluzas de similares características, por lo que esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobuses en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 1.1. Con recorrido de 0 a 15 kms.: 20 ptas.
- 1.2. Con recorrido de 16 a 25 kms.: 25 ptas.
- 1.3. Con recorrido de 26 a 50 kms.: 34 ptas.
- 1.4. Con recorrido de 51 a 100 kms.: 45 ptas.
- 1.5. Con recorrido de 101 a 200 kms.: 112 ptas.
- 1.6. Con recorrido superior a 200 kms.: 222 ptas.

2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional: 2.218 ptas.

3. Utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:

- 3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 15 kms.: 2 ptas./billete.
- 3.2. Viajeros de recorrido semicorto: 16 a 25 kms.: 4 ptas./billete.
- 3.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 kms.: 6 ptas./billete.

3.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 kms.: 8 ptas./billete.

3.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 200 kms.: 17 ptas./billete.

3.6. Viajeros de recorrido superior a 200 kms.: 34 ptas./billete.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:

- 4.1. Bulto < 50 kgs.: 23 ptas./24 horas o fracción.
- 4.2. Bulto > 50 kgs.: 34 ptas./24 horas o fracción.
- 4.3. Por cada día de demora: 67 ptas./día.

5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- Por cada 10 kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 34 ptas.
- Mínimo de percepción: 166 ptas.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 27.721 ptas./mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 horas a las 20 horas del mismo día: 222 ptas./hora

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 887 ptas.

7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 2.218 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de mayo de 1995, por la que se concede una subvención específica, por razón del

objeto, a la Asociación de Organizaciones de Productores de Fresas de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva para su consolidación y puesta en funcionamiento.

La Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del sector fresa de la provincia de Huelva, es la primera constituida en España, cuyos objetivos principales son los de favorecer el establecimiento de normas de producción y comercialización en este sector.

Dicha entidad aglutina a todas las Organizaciones de Productores de fresas de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva, se trata de una organización sin ánimo de lucro, que no interviene directamente en la comercialización ni persigue por tanto ingresos directos del producto.

Se considera necesario apoyar su consolidación, facilitando que se dote de una infraestructura suficiente, sin que quepa promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad que realiza.

En consecuencia y a tal fin,

DISPONGO

Primero: Conceder a la Asociación de Organizaciones de Productores de Fresa de la Circunscripción Económica de la Provincia de Huelva una subvención de ocho millones de pesetas para atender a los gastos de su puesta en funcionamiento.

Segundo: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria:

03.00.781.07.61E.7.1993008617: 4 millones.

3.1.15.00.03.00.781.07.61E.9.1996: 4 millones.

Tercero: La subvención se aplicará a los gastos efectuados en período comprendido entre el 1 de junio de 1995 y el 1 de julio de 1996.

El pago se efectuará anticipando el 50% y el resto a la justificación de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la cantidad concedida.

Cuarto: La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Fruticultura Tropical en los Subtrópicos.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm: 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso de «Fruticultura Tropical en los Subtrópicos» que se celebrará en el C.I.D.A. de Málaga del 29 de mayo al 13 de junio de 1995, esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

Don Fidel Santos de la Rosa. P. núm. 149.507 (México). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Doña Fátima M.ª Martín Oliveira. P. núm. CG069534 (Brasil). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Arnulfo A. Zambrano Zambrano. P. núm. 618458 (Ecuador). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Fernando Vehegas Villalobos. P. núm. 4789.594-4 (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Antonio E. Ibacache González. P. núm. 6336431-2 (Chile). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Marco A. Castillo Peña. P. núm. 0810981 (Perú). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don José Bernal Estrada. P. núm. AC.611670 (Colombia). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Don Gilberto Barberi Cáceres. P. núm. 10846306 (Argentina). Beca de desplazamiento 150.000 ptas./máximo.

Doñ Carlos Aguilera Díaz (DNI núm. 46.016.362).

Don Antonio Craknell Torres (DNI núm. 78.566.840).

Don Domingo Fariña Juan (DNI núm. 41.832.331).

Don José García Faraco (DNI núm. 24.915.566).

Don Federico Giardin Galán (DNI núm. 170.917).

Don Rafael Gómez Cabrera (DNI núm. 25.579.822).

Don Gonzalo Gómez Fernández (DNI núm. 29.793.236).

Don Emilio Guirado Sánchez (DNI núm. 74.712.010).

Don José González Estébanez (DNI núm. 33.352.992).

Don José J. Hernández Cabrera (DNI núm. 42.170.723).

Don Juan J. Hernández Cruz (DNI núm. 43.607.200).

Don Carlos G. Herrero Haak (DNI núm. X/0205397/F).

Doña Rocío Lorenzo Fernández (DNI núm. 12.743.855).

Doña Rosa Pérez Jiménez (DNI núm. 79.010.824).

Don Domingo Ríos Mesa (DNI núm. 43.351.401).

Doña Purificación Rosel García (DNI núm. 1.362.477).

Don Ángel M. Tena Morales (DNI núm. 41.989.487).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación que superen los mínimos requeridos, según baremo que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de crédito entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 18 de abril de 1995.- La Delegada, M.ª Jesús Castro Mateos.

ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Denominación del proyecto: Intervención con familias gitanas en Barriada Guadalete.

Cuántía:

- Financiación M.A.S.: 3.500.000.
- Financiación C.A.: 1.166.667.

Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Denominación del proyecto: Intervención familiar con gitanos de las Barriadas Santa Clara, Valdés y Coronación.

Cuántía:

- Financiación M.A.S.: 6.000.000.
- Financiación C.A.: 2.000.000.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Denominación del proyecto: Proyecto de Intervención en familias gitanas, Barriada el Saladillo (Algeciras).

Cuántía:

- Financiación M.A.S.: 6.500.000.
- Financiación C.A.: 2.166.667.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Denominación del proyecto: Proyecto de Intervención en familias gitanas, Barriada El Junquillo (La Línea de la Concepción).

Cuántía:

- Financiación M.A.S.: 6.500.000.
- Financiación C.A.: 2.166.667.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1995, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 620/81 de 5 de febrero y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 4 de abril de 1995 del Ministerio de la Presidencia determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas (BOE núm. 82, de 6 de abril).

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono, se convoca la concesión de prórroga para el año 1995 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero, la Orden de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla y la presente Resolución.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1.º Convocatoria y requisitos para ser beneficiario.

1. Por la presente se abre el plazo de convocatoria anual para la concesión de la prórroga de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

2. Serán requisitos para ser beneficiario de la prórroga:

a) Haber sido beneficiario, durante 1994, de prórroga de una de estas becas, otorgadas con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca. En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, pero de cuantía inferior, o cuando se disfrute de los servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el Centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2548/1994, de 29 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre) o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado:

El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

Artículo 2.º Documentos que deben presentar los interesados.

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz

de Servicios Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo, a la que se ha incorporado declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca, y Certificación del representante autorizado del Centro respectivo; en la que se acredite que el minusválido está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2. Modelo sobre datos de la persona con minusvalía (Modelo A.M.1.1. Bis).

Artículo 3.º Lugar y plazo de presentación de la documentación.

La anterior documentación se presentará antes del 20 de junio del presente año, en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y en los lugares señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante, que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 5.º Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales notificarán la resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Recursos.

Contra las resoluciones que dicten los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Artículo 7.º Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquéllos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo centro por causas de:

- Vacaciones reglamentariamente establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.

- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1995 serán las siguientes:

- En Centros privados reconocidos por el Estado:
En régimen de internado: 8.000 ptas.
En régimen de media pensión: 7.000 ptas.

- En Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:

En régimen de internado: 5.000 ptas.
En régimen de media pensión: 4.000 ptas.

- En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

En régimen de internado: 3.500 ptas.
En régimen de media pensión: 3.000 ptas.

Artículo 8.º Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidos las personas con minusvalía.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 9.º Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos centros.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

ANEXO

Beneficiario: Juan Antonio Olalla Lebrón.
Nº Expte.: 25F014X007
Importe: 250.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Beneficiario: Juan García Martínez
Nº Expte.: 25F014X001
Importe: 950.000 pts
Objeto: Ayuda asistencial

Beneficiario: María del Carmen Ubeda Alarcón
Nº Expte.: 25F014X005
Importe: 400.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Beneficiario: Trinidad Santiago Amador
Nº Expte.: 25F014X003
Importe: 250.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Beneficiario: José Martínez Alías
Nº Expte.: 25F014X002
Importe: 250.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2335/91, interpuesto por Cubiertas y Cerramientos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2335/91, promovido por Cubiertas y Cerramientos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Cuyce, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta a la entidad actora. Sin costas.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2325/92, interpuesto por Sociedad Española de Montajes Industriales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de

1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2325/92, promovido por Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de la empresa «Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A.», revocamos y anulamos la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de 2 de marzo de 1992 declarando ajustada a derecho la orden de desplazamiento a que se refiere el expediente 490/91 de la Delegación Provincial de Sevilla correctamente resuelto por acuerdo de 30 de agosto de 1991. Sin costas.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5428/92, interpuesto por Seat, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5428/92, promovido por Seat, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 5428 de 1992 interpuesto por Seat, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 1992 que desestimó el recurso de alzada deducido frente a la decisión de la Dirección Provincial en Sevilla de la Consejería de 12 de marzo anterior que impuso a la recurrente la sanción de 100.000 pesetas, las que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5928/92, interpuesto por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5928/92, promovido por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Distribución y Envasados de Alimentación Hermanos Martín, S.L., representada y defendida por el Letrado don Joaquín Rodríguez Morán contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1992, la que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/93, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 190/93, promovido por El Corte Inglés, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de «El Corte Inglés, S.A.», contra los actos administrativos referidos en el fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos: al no ser conformes al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de mayo de 1995, por la que se establece la revisión de las condiciones económicas aplicables a algunos servicios complementarios a la asistencia sanitaria concertados por el Servicio Andaluz de Salud.

La Orden de 23 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 191, de 29 de noviembre), vino a establecer las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud a partir del 1 de enero de 1992.

En dicha Orden se establecían los porcentajes de revisión y las tarifas máximas de cada uno de los servicios de asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios y las de los servicios complementarios a la asistencia sanitaria.

En el caso de los servicios complementarios de Alta Tecnología, Tomografía Axial Computerizada (TAC) y Resonancia Nuclear Magnética (RNM) se mantenían las tarifas de 1991 sin variación. Lo mismo ocurría para la Litotricia Extracorpórea.

Teniendo en cuenta la evolución que se viene produciendo en estos servicios resulta necesaria una revisión de las tarifas vigentes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las facultades conferidas a esta Consejería y con arreglo a lo previsto

en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Autorizar la revisión de tarifas aplicables a los servicios concertados con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, que se presten a partir de la entrada en vigor de esta norma.

Artículo 2. Las tarifas que se establecen en esta Orden tendrán la consideración de tarifas máximas y en ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Artículo 3. Lo dispuesto en la presente Orden se aplicará exclusivamente a los siguientes servicios:

Grupo E: Diagnóstico por la imagen.

- Tomografía Axial Computerizada (Código EO1).

- Resonancia Nuclear Magnética (Código EO2).

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

- Litotricia Renal Extracorpórea (Código HO1).

Artículo 4. Las tarifas máximas aplicables a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, son las que figuran en el Anexo que se acompaña a la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En el caso de aquellos conciertos a los que, a la entrada en vigor de la presente norma se les venga aplicando una tarifa superior a la que ahora se establece para los servicios que se realicen en adelante, les serán de aplicación las nuevas tarifas, mediante la aceptación de las mismas incorporando cláusulas adicionales a los conciertos firmados, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente Orden. Si no se manifestase tal acuerdo por parte de la empresa concertada se procederá a la rescisión del concierto.

Segunda. En el caso de los conciertos cuyas tarifas a la entrada en vigor de la presente norma, fueran inferiores a las ahora establecidas, se mantendrán sin cambio las que tuvieran aplicación hasta ese momento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. 1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la facultad de resolver los expedientes de revisión de tarifas en los términos establecidos en esta norma, con independencia de su importe y de la naturaleza del servicio concertado.

2. Se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación de lo previsto en esta Orden.

Segunda. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera. Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE ORDEN

	Tarifas máxima (en ptas.)
Grupo E: Diagnóstico por imagen	
Tomografía Axial Computerizada	15.000
Resonancia Nuclear Magnética	
- Por cada estudio simple	35.000
- Por cada estudio doble	50.000
Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines	
Litotricia Renal Extracorpórea	150.000

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1885/94, interpuesto por don Vicente Vaquero Beneyto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Vicente Vaquero Beneyto, recurso contencioso-administrativo núm. 1885/94-Secc. III.J, contra Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1885/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1995, por la que se deja en suspenso la aplicación del calendario para la elección de Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos no Universitarios previsto en el artículo segundo de la Orden que se cita.

La Orden de 27 de enero de 1992 sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros públicos a excepción de los universitarios y los de Educación de Adultos dependientes de la Junta de Andalucía, establece en su artículo segundo que la elección y propuesta de nombramiento de los directores de los Centros públicos se llevará a cabo desde el día 15 de mayo al 5 de junio del correspondiente curso académico.

Estando en tramitación legislación básica que puede afectar a la duración del mandato de los Organos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos no universitarios, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único: Queda en suspenso la aplicación del calendario previsto en el artículo segundo de la Orden de 27 de enero de 1992 (BOJA de 10.3.92) sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros Públicos a excepción de los universitarios y los de Educación de Adultos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1995/96.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1.995 (BOJA del 12), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1.995/96, establece en su disposición 1.2 que la admisión de los alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición XI.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.995/96 en dichos centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha resuelto:

I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. PREVISION DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES.

1.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes, especificados por curso y especialidades autorizadas en cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con objeto de llevar a cabo para el curso 1.995/96 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2.- El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva que se prevea de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3.- El número de puestos escolares disponibles estará referido a:

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan 1963).

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan Experimental).

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Módulos Profesionales experimentales).

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen libre (Plan 1963).

4.- No se computará como plazas disponibles las correspondientes a los cursos monográficos.

5.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Centro, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

III. RELACION PROFESOR/ALUMNOS.

1.- La relación profesor/alumnos será la siguiente:

- En los cursos comunes 1/40 en las asignaturas teóricas y 1/30 en las teórico-prácticas.

- En los cursos de especialidad 1/30 en las asignaturas teóricas y 1/20 en las teórico-prácticas.

2.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

IV. SOLICITUD DE PLAZAS.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en el Centro correspondiente mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en los propios Centros, según el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

1.- En congruencia con lo establecido en el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio; Decreto 115/1.987, de 29 de abril, disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2.- En el supuesto de que en el Centro existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos todos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

3.- Si el número de solicitudes es superior al de puestos escolares vacantes, éstos se adjudicarán a los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar con carácter concurrente los criterios prioritarios y complementarios recogidos en el baremo que figura en el anexo II de la presente Resolución, teniendo en cuenta que para la determinación de las áreas de influencia se estará a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado II.2.2.b.1) de la Orden de 4 de abril de 1.995, antes mencionada. En caso de empate, se resolverá según se determina en la disposición VI.5. de dicha Orden.

4.- En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente de puntuación, un cupo de posibles sustitutos, a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

5.- La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Aplicadas y

Oficios Artísticos al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión.

VI. MATRICULACION.

1.- En congruencia con lo establecido en el artículo 2º, apartado 3 del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en el Centro durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en la misma para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

3.- Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

4.- El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5.- Los alumnos y alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquellos que deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, serán considerados a todos los efectos como alumnos de nuevo ingreso, con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen.

6.- A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

7.- No obstante el punto anterior, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, previa solicitud razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial del mismo.

8.- Dicha solicitud deberá presentarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos entre los días 1 y 15 de septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevará a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 17 de octubre del curso académico para su resolución.

9.- Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna.

10.- Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre solicitarán la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos más próxima a su residencia, siendo necesario que reúnan los requisitos académicos establecidos por la normativa vigente.

VII. CALENDARIO

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos será establecido por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia no más tarde del 15 de mayo de 1.995. Dicho proceso se llevará a cabo entre el 1 y el 22 de junio de 1.995.

2.- El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos será el comprendido entre el 3 y el 21 de julio de 1.995.

3.- En el mes de septiembre la matriculación de alumnos y alumnas se llevará a cabo hasta el día 15 de septiembre de 1.995.

4.- La solicitud de matrícula oficial extraordinaria se llevará a cabo también hasta el día 15 de septiembre de 1.995.

5.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de solicitud de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1.996.

VIII. CURSOS MONOGRAFICOS

1.- Las enseñanzas no regladas (cursos monográficos y otras modalidades) se regularán mediante normativa

específica, no pudiéndose organizar, ni impartir tales enseñanzas sin la previa autorización de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional.

2.- Los alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas regladas no podrán ser admitidos, ni cursar enseñanzas correspondientes a cursos monográficos.

IX. RECLAMACIONES

1.- En congruencia con lo dispuesto en el apartado IX de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1.995, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1.995/96, (BOJA del 12), la inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos, ante el Consejo Escolar. Asimismo, podrá ser objeto de reclamación en segunda instancia, en el plazo de cinco días a partir de la resolución de la reclamación anterior, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

2.- Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de diez días a partir de su presentación. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso ordinario, ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas por las Escuelas de Artes Aplicadas y

Oficios Artísticos dará lugar a la apertura de expediente administrativo para determinar las posibles responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

X. DISPOSICIONES FINALES

1.- Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del ámbito territorial de su competencia.

2.- La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores o Directoras de los Centros a las Asociaciones de Alumnos.

3.- Los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como el Servicio de Inspección Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

4.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- El Director General,
Alfonso Vázquez Medel.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°
Fecha entrada

SELLO PARA REGISTRO

SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Apellidos y Nombre del alumno/a	
nacido el día	mes y año D N I
Apellidos y Nombre de la madre o tutora con D N I N°	
Apellidos y Nombre del padre o tutor con D N I N°	

2	EXPOSICION, SOLICITUD
Expono / n: Que durante el año actual, este ha seguido estudios del curso del Nivel o modalidad en el Centro curso:	
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1 9 como alumna del curso de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Curso especialidad en uno de los Centros que por orden de preferencia se relacionan a continuación	
1º	
2º	
3º	

3	FECHA Y FIRMA
En a de de 1 99	
Firma del padre, madre o tutor	
Fdo:	

Sr. DIRECTOR/A del Centro
domicilio del centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutora se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre
Sello del Centro

Solicitud N°

Fecha de entrada

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACIÓN Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

- 1 - Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a para el próximo curso escolar 1 99
- 2 - La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a en el año 1 9 fue de pts
- 3 - El domicilio familiar se encuentra en la calle N°
 distrito postal del municipio
 provincia de Teléfono N°
- El lugar de trabajo de (2) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle N° del municipio provincia de teléfono n°
- 4 - En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 199
- N° HERMANOS CURSOS CENTRO
- 5 - En la familia concurren las siguientes circunstancias:
- ☐ Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno/a, de sus padres o tutores
- ☐ Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno/a que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo
- ☐ Familia numerosa
- ☐ Orfandad total o parcial
- ☐ Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno/a (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)
- 6 - Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2, 3, 4 y 5:
- 1° 4°
 2° 5°
 3° 6°
- Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud
- En a de de 1 99
- Firma del solicitante

Fdo.:

5 VALORACIÓN (A rellenar exclusivamente por el Centro)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITARIOS			
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor) b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar c) Situación familia numerosa d) Orfandad total o parcial e) Otras situaciones excepcionales		OPCIONES			
			1	2	3
		Renta anual unidad familiar			
		Proximidad de domicilio			
		Hermanos matriculados Centro			
TOTAL		Criterios complementarios			
		TOTAL PUNTOS			

(2) El lugar de trabajo, del padre o tutor, madre o alumno, sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante

- 1° 4°
 2° 5°
 3° 6°

ANEXO II

A) Criterios prioritarios.

1. Renta anual de la unidad familiar.

a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional: 3 puntos.

b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo: 2 puntos.

c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional: 1 punto.

d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

2. Proximidad del domicilio.

a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro: 6 puntos.

b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro: 4 puntos.

c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro: 2 puntos.

d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores: 0 puntos.

3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número: 1 punto.

B) Criterios complementarios.

a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año: 1 punto.

b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo: 1 punto.

c) Familia numerosa: 1 punto.

d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores): 1 punto.

Se considerarán situaciones comprendidas en este apartado las siguientes:

- Persona mayor de 16 años en paro y sin escolarizar (presentarán tarjeta de demanda de empleo y declaración jurada de no estar escolarizados).

- Profesionales en activo que necesiten del conocimiento y reciclaje en algunas de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (presentarán certificado del Centro de trabajo o declaración jurada, si son autónomos).

Nota: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

ANEXO III.

SOLICITUD DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:

DNI/Pasaporte núm.

Domicilio a efectos de comunicación:

Calle/Plaza: Número:

C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19.../..., en la/s siguiente/s materia/s:

Materia: Especialidad/Comunes: Curso:

por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

....., a de de 19...
Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

ANEXO IV

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA.

Don/Doña
Director/a de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de, visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña y considerando la solicitud de matrícula oficial extraordinaria de la/s materia/s:

Materia	Especialidad/Comunes	Curso	(*)
			Sí/No
.....			
.....			
.....			

y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula oficial extraordinaria.

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1995/96.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1.995 (BOJA del 12), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1.995/96, establece en su disposición 1.2 que la admisión de los alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición XI.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.995/96 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha resuelto:

I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todos los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos.

II. PREVISION DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES.

1.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes, especificados por cursos y especialidades instrumentales autorizadas en cada Conservatorio de Música, con objeto de llevar a cabo para el curso 1.995/96 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de los mismos.

2.- El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Centro, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

III. SOLICITUD DE PLAZAS.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en el Centro correspondiente mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en los propios Centros, según el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

IV. ACCESO.

1.- La admisión de alumnos y alumnas para las enseñanzas del grado elemental en los Conservatorios de Música, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá según los criterios que se recogen en los puntos siguientes.

2.- La edad idónea para iniciar las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música será de 8 a 12 años, dándose prioridad a los de 8, 9 y así sucesivamente.

3.- La ordenación priorizada de los alumnos y alumnas por grupos de edad se llevará a cabo mediante la aplicación con carácter concurrente de los criterios prioritarios y complementarios recogidos en el baremo que figura en el anexo II de la presente Resolución.

4.- Los alumnos y alumnas seleccionados, tras la aplicación de los criterios establecidos en los puntos anteriores, deberán realizar una prueba de aptitud. A tales efectos, se constituirá una Comisión evaluadora integrada por tres profesores del Centro designados por el Director.

5.- En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no superaran la prueba de aptitud o no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia. En todo caso, los aspirantes deberán superar la prueba de aptitud a que se refiere el punto anterior.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

1.- En congruencia con lo establecido en el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales, (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley

Orgánica 8/1.985, de 3 de julio; Decreto 127/1.994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música en Andalucía (BOJA del 27 de julio), disposiciones que lo desarrollan y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2.- Para ser admitido en un Conservatorio de Música será necesario reunir los requisitos de edad y los académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el curso al que se pretenda acceder.

3.- En el supuesto de que en el Centro existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos todos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

4.- La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión.

VI. MATRICULACION.

1.- En congruencia con lo establecido en el artículo 2º, apartado 3 del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en el Centro durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

A) Alumnos y alumnas de enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

2.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

3.- Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

4.- El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5.- No es posible la matrícula libre en el primer y segundo curso del grado elemental de música.

6.- El límite de permanencia en el grado elemental de música será de cinco años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

7.- En el caso de que concurran circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en dicho grado un año, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

8.- Por otra parte, el Consejo Escolar podrá autorizar con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos o alumnas que, previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores del alumno o alumna asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

B) Alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

9.- Los alumnos y alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquellos que deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten incorporarse como oficiales a los mismos, especificarán esta circunstancia en su solicitud y sólo podrán matricularse cuando existan plazas vacantes, una vez matriculados los alumnos y alumnas oficiales del Centro del curso anterior.

10.- A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

11.- No obstante el punto anterior, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, previa solicitud razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial del mismo.

12.- Dicha solicitud deberá presentarse en el Conservatorio de Música entre los días 1 y 22 de

septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevará a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 17 de octubre del curso académico para su resolución.

13.- Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna que lo soliciten.

14.- Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre, solicitarán la matrícula en el Conservatorio de Música más próximo a su residencia, especificando curso, asignatura/s y especialidad/es, como máximo en dos cursos sucesivos, siendo necesario que reúnan los requisitos académicos establecidos por la normativa vigente. No será posible la matrícula libre en primer curso de especialidad, ni en primer y segundo curso de Solfeo y Teoría de la Música.

15.- La relación de alumnos y alumnas, debidamente informada por la Dirección del Centro, será enviada a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Una vez informada por el Servicio de Inspección Educativa será remitida a esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, que autorizará y elevará a definitiva la matrícula en función de las disponibilidades de profesorado.

16.- Se podrá simultanear la matrícula oficial y libre en los siguientes supuestos:

a) En el mismo Centro, cuando en alguna asignatura o especialidad se agoten todas las convocatorias oficiales establecidas.

b) En distintos Centros, cuando no se imparta la asignatura o especialidad en el Centro en el que se realicen los estudios oficiales.

17.- La solicitud a que se refiere el punto anterior, debidamente razonada y justificada, se presentará hasta el 30 de noviembre de 1.995, de acuerdo con el modelo que como Anexo V se adjunta a la presente Resolución, en el Conservatorio de Música que custodie el expediente académico, será informada por la Dirección del Centro según el modelo que se recoge en el Anexo VI, y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta enviará toda la documentación recibida, con el preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa, con anterioridad al 13 de enero de 1.996, a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, que autorizará la matriculación solicitada, si procede.

18.- En enseñanzas correspondientes a planes de estudio anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo podrá solicitarse ampliación de matrícula en las mismas asignaturas y especialidades del curso en que se estuviera matriculado al curso siguiente, siempre que no sea final de grado. Para ello será requisito necesario que el alumno o alumna haya superado la última sesión de evaluación con notable aprovechamiento. Dicha ampliación de matrícula tendrá carácter condicional a la aprobación de los cursos exigidos en las condiciones de inscripción vigentes para las distintas asignaturas y especialidades. Cumplido este requisito la inscripción condicional pasará a ser definitiva procediéndose posteriormente a realizar los exámenes del curso al que hubiere ampliado.

19.- Se podrá solicitar renuncia de matrícula, que será concedida por el Director del Centro exclusivamente en aquellos casos en que se pueda demostrar la existencia de causas justificadas que impidan la normal asistencia a clase, con el informe previo de la Jefatura de Estudios, del profesor o profesora correspondiente y la valoración positiva del Consejo Escolar.

VII.- CALENDARIO

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los conservatorios de Música será establecido por la correspondiente Delegación Provincial de la

Consejería de Educación y Ciencia no más tarde del 15 de mayo de 1.995. Dicho proceso se llevará a cabo entre el 1º y el 22 de junio de 1.995.

2.- El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música será el comprendido entre el 3 y el 21 de julio de 1.995.

3.- En el mes de septiembre la matriculación de alumnos y alumnas se llevará a cabo hasta el día 22 de septiembre de 1.995.

4.- La solicitud de matrícula oficial Extraordinaria se llevará a cabo también hasta el día 22 de septiembre de 1.995.

5.- La solicitud de simultaneidad de matrícula oficial y libre se realizará hasta el 30 de noviembre de 1.995.

6.- La solicitud de ampliación o renuncia de matrícula se llevará a cabo durante el mes de marzo de 1.996.

7.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de solicitud de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1.996.

VIII. RECLAMACIONES

1.- En congruencia con lo dispuesto en el apartado IX de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 4 de abril de 1.995, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes de Educación Secundaria y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, para el curso 1.995/96, (BOJA del 12), la inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos, ante el Consejo Escolar. Asimismo, podrá ser objeto de reclamación en segunda instancia, en el plazo de cinco días a partir de la resolución de la reclamación anterior, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

2.- Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de diez días a partir de su presentación. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas por los Conservatorios de Música dará lugar a la apertura de expediente administrativo para determinar las posibles responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

IX. DISPOSICIONES FINALES.

1.- Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de los Conservatorios de Música del ámbito territorial de su competencia.

2.- La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Conservatorios de Música, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores o Directoras de los Centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos.

3.- Los Directores y Directoras de los Conservatorios de Música, así como el Servicio de Inspección Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

4.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1995.- El Director General,
Alfonso Vázquez Medel.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

 Solicitud N°
 Fecha entrada

SELLO PARA REGISTRO

SOLICITUD DE ADMISION

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre del alumno/a	
nacido el día mes	y año D.N.I.
Apellidos y Nombre de la madre o tutora (1)	
con D.N.I.N°	
Apellidos y Nombre del padre o tutor (1)	
con D.N.I.N°	

2 EXPOSICION, SOLICITUD	
Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido estudios del curso de la especialidad	
en el Centro de la localidad provincia de	
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 19 .. / como alumno/a del curso del Centro	
ENSEÑANZA:	ASIGNATURAS O ESPECIALIDADES Y CURSO
☐ OFICIAL	
☐ LIBRE	
☐ ELEMENTAL	
GRADO:	
☐ MEDIO	
☐ SUPERIOR	
☐ ANTERIOR MATRICULA OFICIAL	
☐ ANTERIOR MATRICULA LIBRE	

3 FECHA Y FIRMA	
En a de de 1'99	
Firma del interesado	
Fdo.:	

 Sr. DIRECTOR/A del Centro
 domicilio del Centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutora se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

 Apellidos y Nombre Solicitud N° Fecha de entrada
 Sello del Centro

Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS	
1-	Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a para el próximo curso escolar 1 99 /
2-	La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.9 fue de pts
3-	El domicilio familiar se encuentra en la calle N° distrito postal del municipio provincia de Teléfono N°
	El lugar de trabajo de (2) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle N° distrito postal del municipio provincia de teléfono n°
4-	En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 199 N° HERMANOS CURSOS CENTRO
5-	En la familia concurren las siguientes circunstancias: ☐ Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno/a, de sus padres o tutores ☐ Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno/a que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo. ☐ Familia numerosa ☐ Orfandad total o parcial ☐ Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno/a (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)
6-	Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud En a de de 1 99 Firma del declarante Fdo:

5 VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)	
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS	CRITERIOS PRIORITARIOS
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor) b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar c) Situación familia numerosa d) Orfandad total o parcial e) Otras situaciones excepcionales TOTAL	Renta anual unidad familiar Proximidad de domicilio Hermanos matriculados Centro Criterios complementarios TOTAL PUNTOS

(2) El lugar de trabajo, del padre o tutor, madre o alumno, sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante

1ª	4ª
2ª	5ª
3ª	6ª

ANEXO II

- A) Criterios prioritarios.
1. Renta anual de la unidad familiar.
- a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional: 3 puntos.
- b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo: 2 puntos.
- c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.
2. Proximidad del domicilio.
- a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro: 6 puntos.
- b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro: 4 puntos.
- c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro: 2 puntos.
- d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores: 0 puntos.
3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.
- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número: 1 punto.

- B) Criterios complementarios.
- a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año: 1 punto.
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo: 1 punto.
- c) Familia numerosa: 1 punto.
- d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores): 1 punto.

Nota: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

ANEXO III

SOLICITUD DE MATRÍCULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte núm.
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19..../....., en la/s siguiente/s materia/s:

Asignatura o Especialidad	Curso
.....	
.....	
.....	

por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

....., a de de 19....
Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL SISTEMA EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL.

ANEXO IV

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRÍCULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Don/Doña
Director/a del Conservatorio de Música de
visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña
y considerando la solicitud de matrícula oficial extraordinaria de la/s asignatura/s:

Asignatura o Especialidad	Curso	(*) Sí/No
.....		
.....		
.....		

y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

.....
.....
.....

Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19....
Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula oficial extraordinaria.

ANEXO V

SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE MATRÍCULA OFICIAL Y LIBRE

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte núm.
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida la simultaneidad de matrícula oficial en el Conservatorio de y libre en el Conservatorio de para el curso académico 19..../....., en la/s siguiente/s asignatura/s:

Matrícula (*)	Asignatura o Especialidad	Curso
.....		
.....		
.....		

por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

.....

 a de de 19....
 Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL SISTEMA EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL.

(*) Oficial/libre.

ANEXO VI

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE SIMULTANEIDAD DE MATRICULA OFICIAL Y LIBRE

Don/Doña
 Director/a del Conservatorio de Música de
 visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña
 y considerando la solicitud de simultaneidad de matrícula oficial en este Conservatorio con la matrícula libre en el Conservatorio de

Matrícula (*)	Asignatura o Especialidad	Curso
.....		
.....		
.....		

y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

.....

Por ello, emite el siguiente informe:

.....

....., a de de 19....

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Oficial/libre.

CORRECCIÓN de erratas en la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se concede cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Santa Rosa de Lima de Lucena (Córdoba). (BOJA núm. 42, de 16.3.95).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de febrero de 1995 (BOJA núm. 42 de 16 de marzo de 1995) por la que se concedía cambio de titularidad al Centro docente Privado de Preescolar «Santa Rosa de Lima» de Lucena (Córdoba), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 2.212, columna izquierda, párrafo 3.º, donde dice: «... que doña Rosa Muñoz de Lima Muñoz Cañete, ...»; debe decir: «... doña Rosa de Lima Muñoz Cañete...».

En la página núm. 2.212, columna izquierda, párrafo 3.º, donde dice: «... quedando representada por doña

Rosa Muñoz de Lima Cañete, ...»; debe decir: «... quedando representada por doña Rosa de Lima Muñoz Cañete...».

Sevilla, 21 de abril de 1995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Armuña de Almanzora en la provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Armuña de Almanzora, provincia de Almería, «Vereda de Don Antonio», «Vereda del Camino de Sufli», «Cordel del Camino de Baza», «Vereda de la Loma de Armuña» y «Vereda de la Mulata», acordada por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria con fecha 19 de diciembre de 1990, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Visto el informe emitido con fecha 16 de febrero de 1995 por el Servicio de Ordenación de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, con el visto bueno del Director General de Gestión del Medio Natural.

Vistos los arts. 2 de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; los arts. 10 y ss. del Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 2876/78, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, por el que se crea la Consejería de Medio Ambiente, el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término de Armuña de Almanzora, conforme el recorrido, dirección, superficie y demás características que figuran en la proposición de clasificación redactada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, constituida por:

Nombre: Vereda de Don Antonio.
 Longitud: 2.700.
 Anchura en metros.
 Legal: 18.
 Necesaria: 8.
 Sobrante: 10.

Nombre: Vereda del Camino de Sufli.
 Longitud: 2.200.
 Anchura en metros.
 Legal: 20.
 Necesaria: 20.
 Sobrante:

Nombre: Cordel del Camino de Baza.
 Longitud: 3.200.
 Anchura en metros.
 Legal: 37,5.
 Necesaria: 20.
 Sobrante: 17,5.

Nombre: (*) Vereda de la Loma de Armuña.
 Longitud: 2.380.
 Anchura en metros.
 Legal: 20.

Necesaria: 20.
Sobranante:

Nombre: Vereda de la Mulata.
Longitud: 860.
Anchura en metros.
Legal: 20.
Necesaria: 20.
Sobranante:

(*) Esta Vía Pecuaría tiene reconocida una anchura de 20 metros, pero al coincidir con la divisoria del término municipal sólo le afecta la mitad, 10 metros.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 1995, se ha concedido a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores, una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para «Programa de Educación Medioambiental, Huertas las Moreras», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Investigación Agraria Provincia de Almería.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 1995, se ha concedido a la Fundación Agraria Provincia de Almería, una subvención de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), para «Organización de I Simposium sobre Aplicación de los Plásticos en las Tecnologías Agrarias», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Grupo Andalúz de Riesgos Naturales y Medio Ambiente.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 1995, se ha concedido al Grupo Andalúz de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «VI Congreso Español y Conferencia Internacional de Geología Ambiental y Ordenación del Territorio», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Universidad Carlos III de Madrid.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 1995, se ha concedido a la Fundación Universidad Carlos III de Madrid, una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), para «I Congreso Nacional de Derecho Ambiental, celebrado en Sevilla», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se veda en caza en una superficie de 308 Ha (t.m. Padul), situados en el Parque Natural Sierra Nevada (Granada).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 64/1994, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Nevada, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

HE RESUELTO

Declarar prohibida la actividad cinegética en la superficie de 308 Ha. por dos años (t.m. de Padul), situadas en el interior del Parque Natural de Sierra Nevada (Granada), cuyos límites son los siguientes: Norte: Carretera Vieja de Padul a Dúrcal; Este: Acequia de la Madre Blanca (según cartografía del IGN); Sur: Acequia de Agia; Oeste: Camino de los Quinientos.

Todo lo anterior, visto el informe del Director-Conservador del Parque Natural de Sierra Nevada, en el que se justifica la necesidad de la veda de la superficie descrita; toda vez que el ejercicio de la caza en dicha zona supondría un desequilibrio natural en la fauna y flora del lugar.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 9 de enero de 1995.- El Delegado, Manuel Chiroso Ríos.

RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1937/94, S 3.º L, interpuesto por don Francisco Franco Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Franco Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1937/94, S 3.º L, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 1994, estimatoria en parte, de otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz de fecha 30 de diciembre de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. C-126/93, por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Protección de la Fauna Silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1937/94, S 3.º L.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 24 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/95-1.º, interpuesto por Torres González Díaz, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Torres González Díaz, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 290/95-1.º, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 1994, por el que se aprueba el PORN y el PRUG de Cabo de Gata-Níjar, por tramitación del mencionado Decreto en el expediente núm. 253/95. En

consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 290/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de abril de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 26 de abril de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/95-1.º, interpuesto por doña Francisca Díaz Torres, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Francisca Díaz Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 288/95-1.º, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 1994, por el que se aprueba el PORN y el PRUG de Cabo de Gata-Níjar, por tramitación del mencionado Decreto en el expediente núm. 252/95. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 288/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

EDICTO: (PP. 880/95).

Don Agustín Martín Arenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Ronda (Málaga)

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 99/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Agustín Cantero Gil y doña Milagros Hormigo Bautista, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: Por el tipo pactado, el día 27 de junio de 1995.

- Segunda: Por el 75% de la 1.ª, el día 27 de julio de 1995.

- Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1995.

Todas ellas a las 11,00 horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entienda su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

FINCA HIPOTECARIA DE QUE SE TRATA

Número cuarenta y siete: Vivienda letra B, sita en planta 2.ª del Edificio en Ronda, Barrio del Mercadillo, calle Virgen de los Dolores núm. 16, con fachada también a la calle Puya. Tiene una superficie útil de 108,69 metros cuadrados, y construida de 121,89 metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Por la derecha entrando, vivienda letra A, y patio de luces; izquierda vivienda letra C, patio de luces y calle Puya; y fondo casa de los herederos de don Juan del Pozo González.

Inscripción. Consta en el Registro de la Propiedad de Ronda, Tomo 511, Libro 360, Folio 194, Finca 23.049.

Responsabilidad. La descrita finca responde de 8.000.000 pesetas de capital, 1.200.000 pesetas de costas, e intereses de dos años.

Valor. Se valoró a efectos de subasta en la suma de 11.956.000 pesetas.

Dado en Ronda, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 1238/95).

Objeto: Adquisición de un Sistema de Gestión de Comunicaciones para el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla. Teléfono: (95) 4575500. Fax: (95) 4211839.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega: Cádiz.

Presupuesto total: 55.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Nombre y dirección del Servicio en que pueden examinarse los Pliegos: Servicio de Personal y Administración, Plaza Nueva 4, segunda planta. 41071 Sevilla.

Fecha límite de recepción de ofertas: 3 de julio de 1995, a las 14,00 horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Gobernación, en el domicilio ya indicado.

Idioma en el que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce horas del día 7 de julio de 1995, en la Sala de Juntas, de la Consejería de Gobernación, sita en la Plaza Nueva, 4, tercera planta. Sevilla.

Fianza y garantías exigidas: Las específicas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigencias en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres meses.

Criterios de adjudicación: Los que figuran en el Pliego.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 11 de mayo de 1995.

Otras informaciones:

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El presente expediente ha sido declarado de tramitación urgente a los efectos prevenidos por el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace públicas las Adjudicaciones Definitivas de los expedientes de Contratación, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 2/94-GS «Gestión servicio público de atención especializada para personas con minusvalías en la Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Día de Algeciras» (Cádiz). Sistema: Concurso. Adjudicado a la empresa: Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos (Feproami). Fecha adjudicación: 6.3.95, por un importe de 50.750.457 ptas. IVA incluido.

Expte.: 13/95-S «Suministro 26 microordenadores, 2 impresoras AL-3800, 2 impresoras VM-600 y 2 impresoras B-200» (Bienes Homologados). Sistema: Contratación directa. Adjudicado a la empresa: Fujitsu España, S.A. Fecha adjudicación: 4.4.95, por un importe de 5.860.784 ptas. IVA incluido.

Expte.: 2/95-O «Modificado II obras Guardería Infantil Polígono Guadalquivir» (Córdoba). Sistema: Contratación directa. Adjudicado a la empresa: Contecsa. Fecha adjudicación: 19.4.95, por un importe de 21.847.071 ptas. IVA incluido.

Expte.: 1/95-GS «Gestión servicio público (prórroga y modificado) de atención especializada para personas con minusvalía en la Residencia de Gravemente Afectados de Huércal» (Almería). Sistema: Concesión por concurso. Adjudicado a la empresa: Asociación para Promoción del Minusválido (Promi). Fecha adjudicación: 7.4.95, por un importe de 53.500.334 ptas. IVA incluido.

Expte.: 2/95-GS «Gestión servicio público (prórroga y modificado) de atención especializada para personas mayores en la Residencia de Válidos de Valverde del Camino» (Huelva). Sistema: Concesión por concurso. Adjudicado a la empresa: Federación de Organizaciones Andaluzas para Mayores (Foam). Fecha adjudicación: 7.4.95, por un importe de 26.600.908 ptas. IVA incluido.

Sevilla, 8 de enero de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIONES SANGUINEAS

Objeto: C.P. 1/95. Adjudicación definitiva de la Contratación Directa para el suministro de Reactivos anti-HCV, con destino al Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Córdoba.

Importe de la adjudicación: 6.297.600 ptas.

Empresa adjudicataria: Johnson & Johnson, S.A.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIONES SANGUINEAS DE MALAGA.

Objeto: C.P. 3/1995. Adjudicación definitiva para el suministro de bolsas de sangre con destino al Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Málaga.

Importe de la adjudicación: 1.530.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Baxter, S.A.

Importe de la adjudicación: 42.926.016 ptas.
Empresa adjudicataria: Izasa, S.A.

Objeto: C.P. 4/1995. Adjudicación definitiva para el suministro de reactivos pruebas de la sangre con destino al Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Málaga.

Importe de la adjudicación: 41.334.400 ptas.
Empresa adjudicataria: Abbott Científica, S.A.

Importe de la adjudicación: 31.401.600 ptas.
Empresa adjudicataria: Hoechst Ibérica, S.A.

Sevilla, 4 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1222/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C19013022. Para el Arrendamiento con Asistencia Técnica de un Ecocardiógrafo con destino al Servicio de Cardiología del Centro Médico Quirúrgico del Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones ochocientos mil pesetas (26.800.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.ª planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1223/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C02023030. Para el Suministro en Depósito de Lentes Intraoculares con destino al Servicio de Oftalmología del «Hospital Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones trescientas setenta y una mil seiscientos pesetas (15.371.600 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.ª planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1224/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» DE OSUNA (SEVILLA)

Datos del expediente: C.P. 2.013.90.95. Suministro de Lentes y Viscoelásticos con destino a los Centros Sanitarios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones quinientos sesenta mil pesetas (28.560.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ntra. Sra. de la Merced», Unidad de Suministros y Contrataciones, Avda. de la Constitución, núm. 2, Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del citado Hospital en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Hospital de Osuna, sito en Avda. de la Constitución núm. 2, a las 12,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1225/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. Núm. HR95035. Para la contratación del Suministro de Apósitos y Esparadrapos con destino a los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones noventa y cinco mil pesetas (12.095.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1226/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. Núm. HR95026. Para la contratación del Suministro de Tubos de Vacío con destino a los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas (23.968.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1227/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. Núm. HR95025. Para la contratación del Suministro de Aguja y Jeringas con destino a los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecinueve millones cien mil pesetas (19.100.000 pesetas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1228/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 5/95. Adquisición Vestuario.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas (20.963.743 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación

podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 10,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1229/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 4/95. Adquisición Ropa de Usuarios.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos pesetas (25.845.900 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 9,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1230/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 7/95. Suministro Reactivos para Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos dieciséis millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas (216.828.429 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme antes de las 14,00 horas del día 30 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 11,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 9 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1231/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. DISTRITO SANITARIO SIERRA DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 4S/95, para la contratación del Servicio de Limpieza de los Centros de Salud de Aracena, Cortegana, Cumbres Mayores y Consultorio de Concepción.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (50.692.458 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación,

tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo VI, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Centro de Salud de Aracena, Distrito Sanitario Sierra (Suministros), c/ Zulema, s/n de Aracena (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del día 30 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el propio Distrito, a las 10,00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Fecha de envío al DOCE: 9 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1232/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. DISTRITO SANITARIO GRANADA-NORTE

Datos del expediente: C.P. 4944.1/95. Adquisición de material sanitario de consumo y reposición con destino al Distrito Sanitario Granada Norte.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones doscientas veinte mil quinientas setenta y ocho pesetas (21.220.578 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario Granada Norte, sito en c/ Dr. Azpitarte, 4 2.ª planta, Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General del propio Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del día siguiente hábil, transcurridos los 15 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del Distrito Sanitario Granada Norte. Esta convocatoria se anunciará con al menos 72 horas de antelación en el tablón de anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1233/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR95033 para la contratación del suministro de guantes con destino a los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y nueve millones de pesetas (59.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del día 30 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 9 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1234/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR95031 para la contratación del suministro de equipos infusión intravenosa con destino a los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesetas (48.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 13,00 horas del día 30 de junio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 9 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1235/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL «DR. SAGAZ» DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 1/SAGAZ/95 Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones del Hospital «Dr. Sagaz» de Jaén, integrado en el área del H.G.E. «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y seis millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (46.138.492 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro del Hospital «Dr. Sagaz», sito en Monte El Neveral s/n 23002-Jaén.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del

mentado Hospital antes de las 13,00 horas del día 1 de julio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 10 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1236/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. DISTRITO SANITARIO AXARQUIA DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 1995/055429 para el Servicio de Limpieza en los centros dependientes del Distrito Sanitario Axarquía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuarenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil trescientas noventa pesetas (145.189.390 ptas.).

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Axarquía sito en c/ Infantes 42 de Torre del Mar (Málaga).

Plazo de ejecución: Cuatro años.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Distrito antes de las 13,00 horas del día 1 de julio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de las dos semanas siguientes a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, en Torre del Mar, c/ Infantes 42.

Fecha de envío al DOCE: 10 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1237/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2014/95 Para la contratación del Suministro de Vacunas para el Programa de Vacunaciones de Andalucía (P.V.A.).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos seis millones setenta y ocho mil setecientos setenta pesetas (206.078.770 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.º planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas del día 1 de julio de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 10 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

RECTIFICACION anuncio contratación por subasta obras El Viso-Villaralto. (BOJA núm. 61, de 22.4.95). (PP. 1120/95).

En el BOJA núm. 61 correspondiente al 22 de abril de 1995, se publica anuncio referenciado con el número PP. 728/95, en el que al redactarse el texto de dicho anuncio se ha producido un error relativo a la clasificación empresarial exigida al contratista para optar a la Contratación mediante el Sistema de Subasta Pública de las obras Consorcio de Aguas, Zona Norte: «Mejora vehiculación El Viso-Villaralto, 1.º F» y que debió ser la siguiente: Grupo A, Subgrupo 1; Grupo E, Subgrupo 1 y 6.

Y no como aparecía en dicho anuncio en el que se comprendían todos los subgrupos del grupo E.

Respecto al Tipo de Licitación tampoco es el que aparece en el anuncio referenciado, siendo el correcto: Noventa y cuatro millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas sesenta y seis (94.533.466) ptas.

El plazo de presentación de ofertas para esta Subasta será de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE y hasta las 13,30 horas.

Córdoba, 2 de mayo de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

ANUNCIO. (PP. 700/95).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1995, se exponen al público por plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los pliegos de condiciones económicas administrativas, aprobados para servir de base al concurso para la adjudicación del servicio de gestión, explotación y mantenimiento de las piscinas públicas municipales.

Al mismo tiempo y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se convoca conjuntamente el concurso público para la adjudicación del servicio de gestión, explotación y mantenimiento de las piscinas públicas municipales, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de licitación: El servicio de gestión, explotación y mantenimiento de las piscinas públicas municipales sitas en el paraje denominado La Calerrilla.

Tipo de licitación: Los/as interesados/as en participar en este concurso público deberán ofertar a este Ayuntamiento, por toda la temporada, una cantidad mínima de 300.000 ptas. y máxima de 500.000 ptas. para poder acceder a la Mesa de contratación.

Garantías: Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 14.000 ptas. y el adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por importe de 50.000 ptas.

Duración del contrato: La duración del contrato que se otorgue, será la temporada comprendida entre el día 15 de junio de 1995, y el 15 de septiembre de 1995.

Gastos: Correrán a cargo y por cuenta exclusiva del adjudicatario, el pago de los siguientes gastos:

- Los anuncios e impuestos que procedan.
- Todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin excepción alguna.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en este concurso, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el BOJA.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Cuevas del Campoo, a las 10 horas del tercer día siguiente o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Forma de presentación de proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, que podrán se lacrados, constanding en el exterior de los mismos el siguiente título: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de gestión y explotación de las piscinas públicas municipales situadas en el paraje denominado La Calerrilla de Cuevas del Campo».

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres menores, también cerrados, y señalados con las letras A y B, respectivamente, y subtitulados como se indica a continuación.

El sobre A se subtitulará «Documentación administrativa», y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la vigente legislación, y de mantenerse en dicha situación.

f) Proyecto de explotación. El mismo se entenderá incluido en el contrato, y formará parte esencial del mismo. El proyecto de explotación, detallará la experiencia y conocimiento que se posee en explotaciones de este tipo, los medios materiales y humanos que se aportarán, y las actividades a desarrollar.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de
, con domicilio en, C.P.
, y DNI núm., enterado de la convocatoria anunciada en el BOP núm.
 de fecha, en nombre propio, o en representación de, con domicilio en
, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la gestión, explotación y mantenimiento de las Piscinas Públicas Municipales, sitas en el paraje de La Calerrilla de Cuevas del Campo, y sus diversas instalaciones y servicios, en la forma establecida en el presente pliego de condiciones económico-administrativas.
 (Lugar, fecha y firma)

b) Tipo de licitación (en cifra y letra)

Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, sea la más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son, por orden decreciente, los siguientes:

- Valoración del proyecto de explotación.
- Valor económico de la oferta.
- No tener actividad económica alguna ni negocio, excepto emigrantes temporales.
- Orden de presentación de solicitudes.
- Sorteo.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina quedando exceptuado los sábados.

Cuevas del Campo, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENÓ

ANUNCIO de convocatoria de subasta para enajenación de terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado Las Celadas: (PP. 884/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado, se convoca subasta para enajenación de terrenos de propiedad municipal, sitos en el paraje denominado «Las Celadas», de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto de la presente subasta la enajenación de los terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado «Las Celadas», con una superficie de 5.468 m².

Tipo de licitación: Se fija en 600.000 pesetas, al alza.

Pliego de condiciones: Rige el Pliego de Condiciones aprobado por el acuerdo plenario de 10.11.94, encontrándose a disposición de los interesados en el Negociado 3.º de Secretaría junto con el expediente.

Garantía: La provisional se fija en el 2% del tipo de licitación. Al tratarse de una venta al contado, cuyo precio será satisfecho antes de la firma de la correspondiente escritura pública, no se fija garantía definitiva.

Presentación de plicas: Las proposiciones acompañadas en el mismo sobre de los documentos preceptuados en la condición 5.º del Pliego, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en aquel de los Boletines Oficiales (de la Provincia, BOJA o BOE) que lo publique en último lugar.

En todos los plazos señalados en el presente expediente de subasta se tendrán por inhábiles los sábados.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad con domicilio en calle núm. y DNI núm. en nombre propio (o en representación de según acredite con enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la subasta para enajenación de los terrenos sitos en el paraje de «Las Celadas» los acepta íntegramente y ofrece como precio de dichos terrenos la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Torredonjimeno, 6 de abril de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1125/95).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de suministros:

1. Objeto: Expte. 108/95: Adquisición de Carburantes con destino a las gasolineras municipales.

Tipo de licitación: 30.000.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Fianza provisional: 600.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.200.000 ptas.

2. Objeto: Expte. 91/95: Adquisición de Vestuario con destino al Servicio contra Incendios.

Tipo de licitación: 18.750.000 ptas.

Duración del contrato: Hasta la entrega total del suministro.

Fianza provisional: 375.000 ptas.

Fianza definitiva: 750.000 ptas.

Exposición de los expedientes: En la Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General, C/ Pajaritos, 14 de 9,30 a 13,30 horas. El modelo de proposición, así como la documentación requerida, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas económicas: En acto público, en la Sala Capitular, Plaza Nueva, a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará hasta el próximo día hábil.

Reclamación contra Pliegos: Contra los Pliegos de Condiciones podrán interponerse reclamaciones durante los primeros ocho días del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 1151/95).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de Oficina Comarcal Agraria en esta ciudad, se expone al público para reclamaciones por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente queda abierto el período de licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, si se formularan alegaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto. La realización de las obras de construcción de Oficina Comarcal Agraria en Montoro.

Tipo de licitación. 96.373.953 pesetas, IVA incluido.

Garantía. La provisional, se fija en 1.927.479 pesetas y la definitiva en el 4% del importe del remate.

Proposiciones. Se presentan en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y/o Boletín Oficial del Estado y ajustadas a la forma y requisitos que se señalan en la Cláusula 16.

Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones:

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en C.P. y DNI núm. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredite por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Montoro, 3 de mayo de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de las Providencias de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º Planta de Sevilla.

Expediente	Interesados	Providencia que se notifica
SC-16/95	Juegos Reunidos del Sur, S.A.	Acta-Pliego de Cargos
SC-17/95	Gobeplay, S.A.	Acta-Pliego de Cargos
SC-415/94	Divermatic, S.L.	Incoación y Pliego de Cargos
SC-408/94	R. Robledo, S.L.	Acta-Pliego de Cargos
SC-538/94	Coherbera, S.L.	Acta-Pliego de Cargos
SC-19/95	R. Vene, S.A.	Acta-Pliego de Cargos
SC-27/95	Joper, S.L.	Acta-Pliego de Cargos
SC-539/94	R. Los Caños, S.A.	Acta-Pliego de Cargos
SC-28/95	Rinay, S.L.	Acta-Pliego de Cargos
SC-406/94	R. Colombo, S.L.	Acta-Pliego de Cargos

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos formulados en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-144/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina León Matute. Bar Capitán Garfio, C/ Muelle Marina, s/n.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-151/94-EPP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Jesús del Valle Carrasco. Bda. Virgen de las Alegrías, núm. 20.

Localidad: Bollullos Par del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-274/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero. C/ Rábida, núm. 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 80.000 ptas.

Expediente: H-278/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Javier Murillo Jiménez. Bar Pirámide, Avda. de las Adelfas, s/n.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-282/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Cruz Castilla. Bar El Banco, C/ Ancha, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-286/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L., C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 160.000 ptas.

Expediente: H-305/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Antonia Pina Domínguez. C/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-322/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Luis Sánchez Maldonado. C/ Fray Joo, núm. 10-2.º A.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-359/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo. C/ Cañavate, núm. 17.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 4 de mayo de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PETICIÓN DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. CARRETERO GUIJO GONZALO liquidación nº: TO - 229 Ejer.: 93 Importe: 223.140.-	D. SAN JUAN LABORDA JOSE CARLOS liquidación nº: TO - 800 Ejer.: 93 Importe: 84.671.-
D. VEGA CAMPOS JOAQUIN liquidación nº: TO - 271 Ejer.: 93 Importe: 382.270.-	D. CELIS PONCE DOLORES DE liquidación nº: TO - 843 Ejer.: 93 Importe: 81.343.-
D. DIAZ MORENO FRANCISCO JOSE liquidación nº: TO - 289 Ejer.: 93 Importe: 52.020.-	D. DELGADO CORTIA GREGORIO liquidación nº: TO - 938 Ejer.: 93 Importe: 56.617.-
D. ROMERO ARROYO ANDREA liquidación nº: TO - 295 Ejer.: 93 Importe: 231.137.-	D. ARAGON ARCA EDUARDO liquidación nº: TO - 958 Ejer.: 93 Importe: 207.229.-
D. GONZALEZ ROMERO MATILDE liquidación nº: TO - 303 Ejer.: 93 Importe: 150.005.-	D. PEREZ DOMINGUEZ JOSE liquidación nº: TO - 997 Ejer.: 93 Importe: 72.182.-
D. VERDUGO GARCIA JUAN liquidación nº: TO - 319 Ejer.: 93 Importe: 33.761.-	D. ESCRIBANO NEGUERUELA LUIS liquidación nº: TO - 1007 Ejer.: 93 Importe: 57.231.-
D. COMPLEJO LA ESPUELA, S.A. liquidación nº: TO - 453 Ejer.: 93 Importe: 292.495.-	D. GERRA QUIROS JOSE LUIS liquidación nº: TO - 1016 Ejer.: 93 Importe: 70.382.-
D. ORTIZ GORDILLO JUAN liquidación nº: TO - 482 Ejer.: 93 Importe: 80.216.-	D. FONTAN CASTELLANO MAIRA DEL CARMEN liquidación nº: TO - 1104 Ejer.: 93 Importe: 82.569.-
D. PROMOCIONES SAN FOO, S.A. liquidación nº: TO - 1132 Ejer.: 93 Importe: 187.796.-	D. DELGADO GONZALEZ FRANCISCO liquidación nº: TO - 1310 Ejer.: 93 Importe: 108.972.-
D. CAMACHO MARTINEZ VARA DEL REY MARIA liquidación nº: TO - 1138 Ejer.: 93 Importe: 165.976.-	D. HEREDIA FERNANDEZ RAFAEL Y OTRA liquidación nº: TO - 1344 Ejer.: 93 Importe: 64.431.-
D. VALIENTE CORTIJO DOLORES liquidación nº: TO - 1165 Ejer.: 93 Importe: 11.565.-	D. COTE SANCHEZ ANTONIA DE liquidación nº: TO - 1380 Ejer.: 93 Importe: 8.817.-
D. CIA. AND. DE COLCHONES Y COMPLEMENTOS liquidación nº: TO - 1176 Ejer.: 93 Importe: 35.025.-	D. PARADAS NUÑEZ CRISTOBAL liquidación nº: TO - 1480 Ejer.: 93 Importe: 41.720.-
D. PORTICO INMOBILIARIA, S.A. liquidación nº: TO - 1199 Ejer.: 93 Importe: 11.512.929.-	D. PALOMO GUERRERO ANTONIO liquidación nº: TO - 1524 Ejer.: 93 Importe: 821.430.-
D. INMOBILIARIA ARVI, S.A. liquidación nº: TO - 1201 Ejer.: 93 Importe: 8.047.795.-	D. MENA GARZON JUAN CARLOS liquidación nº: TO - 1533 Ejer.: 93 Importe: 509.855.-
D. INMOBILIARIA ARVI, S.A. liquidación nº: TO - 1202 Ejer.: 93 Importe: 740.402.-	D. FERNANDEZ GARROTE JOSE MARIA liquidación nº: TO - 1538 Ejer.: 93 Importe: 821.430.-
D. MOLINA MESA FELIX liquidación nº: TO - 1263 Ejer.: 93 Importe: 11.735.-	D. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS liquidación nº: TO - 1542 Ejer.: 93 Importe: 821.430.-
D. SANCHEZ VALLE LUIS liquidación nº: TO - 1286 Ejer.: 93 Importe: 21.468.-	D. SILVA CIJANO ALBERTO JORGE liquidación nº: TO - 1549 Ejer.: 93 Importe: 237.279.-
D. IGLESIAS RUANO JOSE liquidación nº: TO - 1297 Ejer.: 93 Importe: 32.535.-	D. BUENOIA CASTIÑEIRA FRANCISCO MANUEL liquidación nº: TO - 1564 Ejer.: 93 Importe: 198.221.-
D. PEREZ SOSA MANUEL liquidación nº: TO - 1567 Ejer.: 93 Importe: 242.477.-	D. MORENO GARCIA ANTONIO liquidación nº: TO - 1813 Ejer.: 93 Importe: 87.143.-
D. RUIZ FRANCO RAFAEL liquidación nº: TO - 1569 Ejer.: 93 Importe: 114.093.-	D. CASTILLA LUQUE MARIA liquidación nº: TO - 1910 Ejer.: 93 Importe: 52.709.-
D. SOLIA PALACIOS FRANCISCO liquidación nº: TO - 1578 Ejer.: 93 Importe: 9.445.-	D. GONZALEZ REAL ROSARIO liquidación nº: TO - 1915 Ejer.: 93 Importe: 43.775.-
D. HERRANZ PUEBLA JOSE CARLOS liquidación nº: TO - 1599 Ejer.: 93 Importe: 37.720.-	D. GIMENEZ NARVAEZ ESPERANZA liquidación nº: TO - 1964 Ejer.: 93 Importe: 216.564.-

PETICIÓN DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. ECHEVARRIA FERNANDEZ SALVADOR liquidación nº: TO - 1216 Ejer.: 92 Importe: 154.505.-	D. GALVAN BARCA MANUEL liquidación nº: TO - 483 Ejer.: 93 Importe: 38.451.-
D. LOPEZ CARREÑO FRANCISCO liquidación nº: TO - 2206 Ejer.: 92 Importe: 449.665.-	D. ROMERO FERNANDEZ ALBERTO liquidación nº: TO - 721 Ejer.: 93 Importe: 37.085.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. PRADA LOPEZ MANUEL
liquidación nº: TO - 1658 Ejer.: 93
Importe: 96.299.-

D. BELLOVIS PORRAS FRANCISCO JAVIER
liquidación nº: TO - 1694 Ejer.: 93
Importe: 1.767.-

D. MONTECA, S.A.
liquidación nº: TO - 1738 Ejer.: 93
Importe: 291.925.-

D. MARTIN MACHUCA JOSE FELIX
liquidación nº: TO - 1745 Ejer.: 93
Importe: 435.695.-

D. CERVANTES RODRIGUEZ GERMAN
liquidación nº: TO - 1775 Ejer.: 93
Importe: 138.872.-

D. GERRERO GONZALEZ ANTONIO
liquidación nº: TO - 1777 Ejer.: 93
Importe: 113.649.-

D. GERRERO QUEVEDO JUAN
liquidación nº: TO - 2230 Ejer.: 93
Importe: 20.139.-

D. GERRERO QUEVEDO JUAN
liquidación nº: TO - 2231 Ejer.: 93
Importe: 86.894.-

D. BALBUENA GARCIA CARIDAD
liquidación nº: TO - 2232 Ejer.: 93
Importe: 77.456.-

D. GARRIDO MAESTRE JOSEFA
liquidación nº: TO - 2239 Ejer.: 93
Importe: 26.810.-

D. FINANCIERAS AGRUPADAS, S.A.
liquidación nº: TO - 2294 Ejer.: 93
Importe: 167.064.-

D. CADIZ JIMENEZ JOSE DAVID
liquidación nº: TO - 2342 Ejer.: 93
Importe: 52.351.-

D. BARBA CAYUSO DOLORES
liquidación nº: TO - 2353 Ejer.: 93
Importe: 80.161.-

D. SNORESCOMBE, S.A.
liquidación nº: TO - 2358 Ejer.: 93
Importe: 21.579.-

D. ROMERO CACERES MOISES
liquidación nº: TO - 2412 Ejer.: 93
Importe: 24.202.-

D. SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO
liquidación nº: TO - 2415 Ejer.: 93
Importe: 49.669.-

D. VAZQUEZ LLAMAS MANUEL
liquidación nº: TO - 2619 Ejer.: 93
Importe: 34.613.-

D. DE TRIAS COMTE, MARIA LUISA
liquidación nº: TO - 2642 Ejer.: 93
Importe: 27.364.-

D. SANCHEZ LUQUE JUANA
liquidación nº: TO - 2733 Ejer.: 93
Importe: 36.986.-

D. CORDERO VILATORO FERNANDO
liquidación nº: TO - 2735 Ejer.: 93
Importe: 44.698.-

D. MATEOS BUEND JOSE
liquidación nº: TO - 2861 Ejer.: 93
Importe: 32.649.-

D. GALBARDO GALAN AGUSTIN
liquidación nº: TO - 2864 Ejer.: 93
Importe: 123.006.-

D. DORADO VILLARUBIA FRANCISCO
liquidación nº: TO - 2866 Ejer.: 93
Importe: 123.006.-

D. HENRI SANJUAN, ABAIN
liquidación nº: TO - 1976 Ejer.: 93
Importe: 62.493.-

D. MEMBRIVE TONEDO JORGE
liquidación nº: TO - 2054 Ejer.: 93
Importe: 711.385.-

D. RUBER, S.A.
liquidación nº: TO - 2062 Ejer.: 93
Importe: 154.625.-

D. RODRIGUEZ ESPINOSA FRANCISCO M. Y OTROS
liquidación nº: TO - 2152 Ejer.: 93
Importe: 19.440.-

D. RUIZ PINEDA JOSE
liquidación nº: TO - 2156 Ejer.: 93
Importe: 2.950.-

D. VIALBA CUAREÑO JOSEFA
liquidación nº: TO - 2191 Ejer.: 93
Importe: 80.453.-

D. GIL DELGADO ANORADA VANDERWILDE, VICENTE
liquidación nº: TO - 2423 Ejer.: 93
Importe: 25.659.-

D. GESUR, S.A.
liquidación nº: TO - 2464 Ejer.: 93
Importe: 2.118.605.-

D. MEJIAS CANTALAPIEDRA JOSE GUILLERMO
liquidación nº: TO - 2511 Ejer.: 93
Importe: 1.155.605.-

D. NAVARRO CARRASCO JOSE ANTONIO
liquidación nº: TO - 2513 Ejer.: 93
Importe: 48.155.-

D. PRYO, S.A.
liquidación nº: TO - 2522 Ejer.: 93
Importe: 165.278.-

D. BORRERO QUESADA JOSE ANTONIO
liquidación nº: TO - 2562 Ejer.: 93
Importe: 24.371.-

D. SNORESCOMBE, S.A.
liquidación nº: TO - 2566 Ejer.: 93
Importe: 22.116.-

D. MAZA SANCHEZ RICARDO
liquidación nº: TO - 2575 Ejer.: 93
Importe: 87.675.-

D. PEREZ DE LA ROSA CARMONA, JOSE
liquidación nº: TO - 2612 Ejer.: 93
Importe: 189.262.-

D. SANCHEZ PRIOR, SEVERINO
liquidación nº: TO - 2615 Ejer.: 93
Importe: 68.120.-

D. RODANO SEVILLA, S.A.
liquidación nº: TO - 2924 Ejer.: 93
Importe: 540.0005.-

D. LOPEZ PEREZ IGNACIO
liquidación nº: TO - 2928 Ejer.: 93
Importe: 240.005.-

D. MARISCOS JULIAN GONZALEZ ALMENDROTE, S.A.
liquidación nº: TO - 2929 Ejer.: 93
Importe: 1.004.045.-

D. MORA ROMERO FRANCISCA
liquidación nº: TO - 2930 Ejer.: 93
Importe: 1.038.245.-

D. FERNANDEZ LANSEROS BLAS
liquidación nº: TO - 2957 Ejer.: 93
Importe: 48.053.-

D. NOGUERA CASTAÑO ALFONSO
liquidación nº: TO - 2969 Ejer.: 93
Importe: 59.558.-

D. JIMENEZ CANO JESUS
liquidación nº: TO - 2988 Ejer.: 93
Importe: 28.642.-

D. GARCIA CASTRO MARQUEZ JOSE CARLOS
liquidación nº: TO - 2900 Ejer.: 93
Importe: 15.455.-

D. PEREZ BURGUILLOS AURELIO
liquidación nº: TO - 2903 Ejer.: 93
Importe: 64.895.-

D. JUAN REINA ENRIQUE
liquidación nº: TO - 2922 Ejer.: 93
Importe: 15.005.-

D. MANOSALVAS ROMAN RAFAEL
liquidación nº: TO - 3231 Ejer.: 93
Importe: 83.901.-

D. DOMINGUEZ BARRAGAN JOSE ANTONIO
liquidación nº: TO - 3338 Ejer.: 93
Importe: 29.206.-

D. CINTADO GUITERREZ FRANCISCO JAVIER
liquidación nº: TO - 3350 Ejer.: 93
Importe: 25.156.-

D. NOVAL BERNABE LUIS
liquidación nº: TO - 3351 Ejer.: 93
Importe: 12.410.-

D. BARDALLO MONREAL ANDREA
liquidación nº: TO - 3397 Ejer.: 93
Importe: 181.093.-

D. GONZALEZ ROMERO, MARIA DOLORES
liquidación nº: TO - 3426 Ejer.: 93
Importe: 27.406.-

D. AIRES TEJERO JOAQUIN Y OTRA
liquidación nº: TO - 3433 Ejer.: 93
Importe: 11.336.-

D. REDONDO ALONSO JOSE
liquidación nº: TO - 3447 Ejer.: 93
Importe: 17.603.-

D. ROMERO CALDERON ROSARIO Y OTRAS
liquidación nº: TO - 3463 Ejer.: 93
Importe: 48.042.-

D. DOMINGUEZ IBÁÑEZ JOSE
liquidación nº: TO - 3467 Ejer.: 93
Importe: 2.405.-

D. MONTECA, S.A. PROMOCION INMOBILIARIA
liquidación nº: TO - 4386 Ejer.: 93
Importe: 874.736.-

D. AMEIJIDE MONTENEGRO EDUARDO Y OTRO
liquidación nº: TO - 4428 Ejer.: 93
Importe: 159.787.-

D. BLACH REY PEDRO
liquidación nº: TO - 4439 Ejer.: 93
Importe: 4.834.132.-

D. POZO DOMINGUEZ JOSE LUIS
liquidación nº: TO - 10240 Ejer.: 93
Importe: 375.215.-

D. BURGERO MARIN JUAN MARIA
liquidación nº: TO - 10267 Ejer.: 93
Importe: 114.408.-

D. VELAZ RODRIGUEZ JUAN PEDRO
liquidación nº: TO - 10491 Ejer.: 93
Importe: 644.689.-

D. SANDOVAL SANCHEZ JOSE
liquidación nº: TO - 10612 Ejer.: 93
Importe: 6.691.-

D. RODRIGUEZ GALAN JOSE
liquidación nº: TO - 10937 Ejer.: 93
Importe: 949.670.-

D. REY MUÑOZ RAFAEL
liquidación nº: TO - 10954 Ejer.: 93
Importe: 774.282.-

D. SANDOVAL GOMEZ JOSE
liquidación nº: TO - 10969 Ejer.: 93
Importe: 1.584.580.-

D. FERREIRA TENA MANUEL
liquidación nº: TO - 3052 Ejer.: 93
Importe: 42.012.-

D. CASTRO FUENTES JUAN ANTONIO
liquidación nº: TO - 3063 Ejer.: 93
Importe: 37.270.-

D. GOMEZ CARRERA JORGE
liquidación nº: TO - 3143 Ejer.: 93
Importe: 104.952.-

D. DIAZ RODRIGUEZ JOSEFA
liquidación nº: TO - 3497 Ejer.: 93
Importe: 122.202.-

D. FLORES TRIGO FRANCISCO
liquidación nº: TO - 3508 Ejer.: 93
Importe: 22.253.-

D. DOMINGUEZ BALLESTEROS GREGORIA
liquidación nº: TO - 3527 Ejer.: 93
Importe: 51.917.-

D. GONZALEZ PONCE JOSEFA
liquidación nº: TO - 3536 Ejer.: 93
Importe: 19.472.-

D. CARRASCO SILVA FRANCISCO
liquidación nº: TO - 3569 Ejer.: 93
Importe: 47.498.-

D. MOLINA CARRANZA JOSE
liquidación nº: TO - 3593 Ejer.: 93
Importe: 15.801.-

D. HINOJO GOMEZ PEDRO
liquidación nº: TO - 4159 Ejer.: 93
Importe: 563.264.-

D. BUGALLAL BENJUMEDA PEDRO MARIA
liquidación nº: TO - 4162 Ejer.: 93
Importe: 350.577.-

D. BENITEZ HERNANDEZ LUIS
liquidación nº: TO - 4170 Ejer.: 93
Importe: 240.005.-

D. BAJAR RAMOS JUAN MIGUEL Y ESPOSA
liquidación nº: TO - 4365 Ejer.: 93
Importe: 231.878.-

D. RONCERO GINES MANUEL
liquidación nº: TO - 11155 Ejer.: 93
Importe: 172.785.-

D. FONTANILLA RABANEDA MANUELA
liquidación nº: TO - 11311 Ejer.: 93
Importe: 608.056.-

D. REINA MORENO ANTONIO
liquidación nº: TO - 11486 Ejer.: 93
Importe: 5.775.-

D. NAVARRO LOPEZ ESCOLASTICA LUCIA
liquidación nº: TO - 11837 Ejer.: 93
Importe: 378.165.-

D. PEREZ MUÑOZ MANUEL
liquidación nº: TO - 12024 Ejer.: 93
Importe: 9.460.-

D. GODOY GODOY FRANCISCO
liquidación nº: TO - 160 Ejer.: 94
Importe: 29.913.-

D. PEREZ ALVAREZ JUAN
liquidación nº: TO - 297 Ejer.: 94
Importe: 72.929.-

D. CALDERON OIEZ MADRONERO FRANCISCO
liquidación nº: TO - 334 Ejer.: 94
Importe: 37.950.-

D. ARIAS GARCIA MANUEL
liquidación nº: TO - 358 Ejer.: 94
Importe: 76.848.-

D. BANCO DEL NORTE, S.A.
liquidación nº: TO - 401 Ejer.: 93
Importe: 29.545.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. MARTINEZ CANADA, GLORIA DOLORES liquidación nº: T0 - 488 Ejer.: 94 Importe: 34.802.-	D. FIAT LEASING, S.A. liquidación nº: T0 - 898 Ejer.: 94 Importe: 64.552.-
D. MAZORRA ABASCAL ENRIQUE liquidación nº: T0 - 489 Ejer.: 94 Importe: 146.162.-	D. SANCHEZ GORDILLO JOSE JOAQUIN liquidación nº: T0 - 915 Ejer.: 94 Importe: 84.345.-
D. GARCIA PEREZ ANA liquidación nº: T0 - 517 Ejer.: 94 Importe: 72.907.-	D. GONZALEZ PEREZ VICTORIA LUIS ALFONSO liquidación nº: T0 - 947 Ejer.: 94 Importe: 64.601.-
D. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA liquidación nº: T0 - 638 Ejer.: 94 Importe: 285.953.-	D. GONZALEZ DE DIEGO ANTONIO liquidación nº: T0 - 970 Ejer.: 94 Importe: 29.298.-
D. HERRILLO BORRERO JESUS liquidación nº: T0 - 687 Ejer.: 94 Importe: 61.805.-	D. GARCIA LUQUE ANTONIA liquidación nº: T0 - 1040 Ejer.: 94 Importe: 16.629.-
D. GERRERO RODRIGUEZ JUAN Y OTROS liquidación nº: T0 - 726 Ejer.: 94 Importe: 21.748.-	D. AGRICOLA FALCON BENITEZ, S.L. liquidación nº: T0 - 1099 Ejer.: 94 Importe: 8.825.-
D. MARTINEZ BALLESTEROS ANGEL Y OTRO liquidación nº: T0 - 730 Ejer.: 94 Importe: 41.471.-	D. MOGAFRE, S.L. liquidación nº: T0 - 1145 Ejer.: 94 Importe: 171.075.-
D. BERNEDO GARCIA JUAN MANUEL liquidación nº: T0 - 746 Ejer.: 94 Importe: 98.386.-	D. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. liquidación nº: T0 - 1161 Ejer.: 94 Importe: 61.696.-
D. SOAD. ESPAÑOLA CONST.Y OBRAS INM. liquidación nº: T0 - 813 Ejer.: 94 Importe: 1.921.243.-	D. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. liquidación nº: T0 - 1162 Ejer.: 94 Importe: 61.642.-
D. P.R. CONSTRUCCIONES, S.A. liquidación nº: T0 - 853 Ejer.: 94 Importe: 178.128.-	D. APARICIO MARTIN RAFAEL liquidación nº: T0 - 1580 Ejer.: 94 Importe: 92.556.-
D. VARELA GOMEZ JUAN RAMON liquidación nº: T0 - 1660 Ejer.: 94 Importe: 36.205.-	D. ARROCERA J.B.S.C. ANDALUZA liquidación nº: T9 - 785 Ejer.: 89 Importe: 1.241.-
D. NAVATRADE, S.A. liquidación nº: T0 - 1914 Ejer.: 94 Importe: 150.572.-	D. SDA.COOP.ANDALUZA "CASA ALTA" liquidación nº: T9 - 1457 Ejer.: 89 Importe: 13.910.-
D. WISAL INDUSTRIA MECANICA PRECISION, liquidación nº: T3 - 53 Ejer.: 93 Importe: 387.491.-	D. MARTIN RODRIGUEZ FCO. liquidación nº: T9 - 363 Ejer.: 91 Importe: 1.702.025.-
D. SERVICIOS Y GESTIONES, S.C. liquidación nº: T3 - 55 Ejer.: 93 Importe: 3.095.-	D. CANTERO DEL VALLE ANTONIO Y ESPOSA liquidación nº: T9 - 5549 Ejer.: 91 Importe: 27.197.-
D. TRONCERO, S.A. liquidación nº: T3 - 10078 Ejer.: 93 Importe: 333.185.-	D. COMERCIAL SIDEROMETALURGIA VELASCO liquidación nº: T5 - 5707 Ejer.: 89 Importe: 166.815.-
D. DIRADO DEL RIO, ROCIO liquidación nº: T4 - 85 Ejer.: 93 Importe: 166.587.-	D. P.V.P.O., S.A. liquidación nº: T5 - 1496 Ejer.: 92 Importe: 940.441.-
D. CUESTA MORENO FRANCISCO liquidación nº: T4 - 74 Ejer.: 94 Importe: 8.769.-	D. JARIEGO MASERO M. ISABEL Y OTRO liquidación nº: T5 - 3555 Ejer.: 92 Importe: 2.245.-
D. CABALLERO LAMA MARIA CONSOLACION liquidación nº: T6 - 112 Ejer.: 93 Importe: 505.-	D. BUYSELL, S.A. liquidación nº: T5 - 122 Ejer.: 93 Importe: 327.545.-
D. ARMESTRO ROSA SEBASTIAN liquidación nº: T7 - 557 Ejer.: 93 Importe: 21.225.-	D. PRIETO RODRIGUEZ ALFONSO liquidación nº: T5 - 294 Ejer.: 93 Importe: 190.117.-
D. PRIETO GARCIA MIGUEL liquidación nº: T9 - 1087 Ejer.: 87 Importe: 52.358.-	D. ROMO-RODRIGUEZ JESUS liquidación nº: T5 - 451 Ejer.: 93 Importe: 20.733.-
D. CEBALLOS PARDO MANUEL liquidación nº: T5 - 486 Ejer.: 93 Importe: 62.320.-	D. FONTECHA MACIAS ANGEL liquidación nº: T5 - 902 Ejer.: 93 Importe: 28.046.-
D. MARTIN MASSNER JEROLMO liquidación nº: T5 - 502 Ejer.: 93 Importe: 94.456.-	D. CASAQUERO RAMIREZ NURIA PAZ liquidación nº: T5 - 918 Ejer.: 93 Importe: 50.217.-
D. HIDALGO MORENO MANUEL liquidación nº: T5 - 503 Ejer.: 93 Importe: 174.425.-	D. GARCIA NUÑEZ CRISTOBALINA liquidación nº: T5 - 1013 Ejer.: 93 Importe: 8.277.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. PITA PANEA MANUEL liquidación nº: T5 - 547 Ejer.: 93 Importe: 154.350.-	D. LEON SANCHEZ MARIA DEL MAR liquidación nº: T5 - 1115 Ejer.: 93 Importe: 28.263.-
D. LOPEZ MUÑOZ MARIA ROSA liquidación nº: T5 - 555 Ejer.: 93 Importe: 27.403.-	D. MARTIN CAMONA SEBASTIAN Y OTROS liquidación nº: T5 - 1116 Ejer.: 93 Importe: 31.771.-
D. BURGOS FERNANDEZ FELIPE liquidación nº: T5 - 561 Ejer.: 93 Importe: 8.961.-	D. OOLARS, S.L. liquidación nº: T5 - 1175 Ejer.: 93 Importe: 440.967.-
D. ROMERO VALERIAS MANUEL liquidación nº: T5 - 647 Ejer.: 93 Importe: 108.155.-	D. HEREDIA-FERNANDEZ RAFAEL Y OTRA liquidación nº: T5 - 1277 Ejer.: 93 Importe: 5.373.-
D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ROCIO liquidación nº: T5 - 697 Ejer.: 93 Importe: 3.277.253.-	D. VELASCO MORENO CARLOS liquidación nº: T5 - 1492 Ejer.: 93 Importe: 33.531.-
D. CASASOLA MATEOS ANTONIO JUAN liquidación nº: T5 - 733 Ejer.: 93 Importe: 22.036.-	D. RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 1530 Ejer.: 93 Importe: 30.762.-
D. GARCIA GARCIA MANUEL LUIS liquidación nº: T5 - 860 Ejer.: 93 Importe: 4.648.-	D. C.S.V.S., SOCIEDAD LIMITADA liquidación nº: T5 - 1807 Ejer.: 93 Importe: 218.159.-
D. LORENTE FERNANDEZ YOLANDA liquidación nº: T5 - 1837 Ejer.: 93 Importe: 26.872.-	D. BELLEROC, S.L. liquidación nº: T5 - 2444 Ejer.: 93 Importe: 259.425.-
D. GOMEZ VERA JUANA Y OTRO liquidación nº: T5 - 2009 Ejer.: 93 Importe: 20.390.-	D. MARTOS FERNANDEZ JOSE MANUEL liquidación nº: T5 - 2468 Ejer.: 93 Importe: 35.024.-
D. JUAN REINA ENRIQUE liquidación nº: T5 - 2066 Ejer.: 93 Importe: 34.040.-	D. LA MURALLA DEL PALACIO, S.A. liquidación nº: T5 - 2479 Ejer.: 93 Importe: 2.210.865.-
D. CIA.AGROPECUARIA DEL SUR, S.A. liquidación nº: T5 - 2077 Ejer.: 93 Importe: 471.072.-	D. FIGUERAS GONZALEZ JOSE Y ANTONIO liquidación nº: T5 - 2487 Ejer.: 93 Importe: 19.002.-
D. HIJOSA CORPAS MARIA liquidación nº: T5 - 2143 Ejer.: 93 Importe: 45.376.-	D. COMPRA Y VENTA DE SOLARES, S.A. liquidación nº: T5 - 2542 Ejer.: 93 Importe: 4.181.805.-
D. MORALES OSTOS SANTOS Y SRA liquidación nº: T5 - 2154 Ejer.: 93 Importe: 45.514.-	D. MOYANO ORTEGA AGUSTIN liquidación nº: T5 - 2606 Ejer.: 93 Importe: 509.978.-
D. MORALES OSTOS SANTOS Y SRA liquidación nº: T5 - 2155 Ejer.: 93 Importe: 55.355.-	D. MAHTANI SURESH WAKHI liquidación nº: T5 - 2611 Ejer.: 93 Importe: 2.991.925.-
D. PABLO MORENO, S.A. liquidación nº: T5 - 2175 Ejer.: 93 Importe: 1.326.022.-	D. VALVERDE PORTERO ANTONIO liquidación nº: T5 - 2654 Ejer.: 93 Importe: 1.387.-
D. SANCHEZ LOPEZ EMILIO Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 2221 Ejer.: 93 Importe: 67.106.-	D. T.B. CINCO, S.L. liquidación nº: T5 - 2705 Ejer.: 93 Importe: 150.535.-
D. VELASCO MOYANO RAFAEL liquidación nº: T5 - 2366 Ejer.: 93 Importe: 556.298.-	D. BARBAOILLO NOCEA JOSE IGNACIO liquidación nº: T5 - 2715 Ejer.: 93 Importe: 189.435.-
D. VILLEGAS VARGAS CASIMIRO liquidación nº: T5 - 2719 Ejer.: 93 Importe: 10.059.-	D. LANZAS JIMENEZ GRABIEL liquidación nº: T5 - 3001 Ejer.: 93 Importe: 15.455.-
D. WILLOCOMS, S.A. liquidación nº: T5 - 2731 Ejer.: 93 Importe: 493.284.-	D. SUDIRO SUAREZ INMACULADA DE SAN JOSE liquidación nº: T5 - 3080 Ejer.: 93 Importe: 15.505.-
D. MARTIN ALCAIDE CARMELO liquidación nº: T5 - 2861 Ejer.: 93 Importe: 56.789.-	D. EXPLOTACIONES AGRICOLAS EUROPEAS liquidación nº: T5 - 3157 Ejer.: 93 Importe: 763.931.-
D. CADOVAL, S.A. liquidación nº: T5 - 2862 Ejer.: 93 Importe: 2.416.-	D. ROMERO CABOT, SOFIA liquidación nº: T5 - 3283 Ejer.: 93 Importe: 49.981.-
D. MOCOSO BARRENA ESPERANZA liquidación nº: T5 - 2878 Ejer.: 93 Importe: 12.467.-	D. VENEROSO GIL JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 3303 Ejer.: 93 Importe: 113.968.-
D. VENEROSO GIL JOSE MARIA liquidación nº: T5 - 2883 Ejer.: 93 Importe: 5.045.-	D. CHAVEINTE CASTILLO Mª TERESA liquidación nº: T5 - 3322 Ejer.: 93 Importe: 77.880.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. SEVILLANA DE GESTION, S.A. liquidación nº: T5 - 2907 Ejer.: 93 Importe: 3.005.-	D. CORONADO SANCHEZ MANUEL RICARDO liquidación nº: T5 - 3331 Ejer.: 93 Importe: 104.460.-
D. ARROYO PALOMO SERGIO liquidación nº: T5 - 2952 Ejer.: 93 Importe: 75.955.-	D. RODRIGUEZ NUÑEZ SANTIAGO liquidación nº: T5 - 3350 Ejer.: 93 Importe: 84.353.-
D. PRODECOAN SEVILLA liquidación nº: T5 - 2977 Ejer.: 93 Importe: 110.359.-	D. MONTAÑA GARCÍA VICENTE liquidación nº: T5 - 3395 Ejer.: 93 Importe: 35.240.-
D. CARRIZOSA NICASIO MARIANO liquidación nº: T5 - 2985 Ejer.: 93 Importe: 62.491.-	D. MIRAFLORES, S.A. liquidación nº: T5 - 3451 Ejer.: 93 Importe: 6.160.-
D. CERA TORIBIO PEDRO LUIS liquidación nº: T5 - 3478 Ejer.: 93 Importe: 31.842.-	D. PAREJA LOPEZ, S.A. liquidación nº: T5 - 3836 Ejer.: 93 Importe: 308.770.-
D. FRUTOS REGUERA FERNANDO DE liquidación nº: T5 - 3511 Ejer.: 93 Importe: 71.461.-	D. MONTECA S.A. PROMOCION INMOBILIARIA liquidación nº: T5 - 3851 Ejer.: 93 Importe: 296.490.-
D. RODRIGUEZ ARIZA FRANCISCO ALFONSO liquidación nº: T5 - 3530 Ejer.: 93 Importe: 8.615.-	D. MONTECA S.A. PROMOCION INMOBILIARIA liquidación nº: T5 - 3853 Ejer.: 93 Importe: 307.141.-
D. ANDRADE GUTIERREZ JORGE liquidación nº: T5 - 3549 Ejer.: 93 Importe: 18.030.-	D. SINAN, S.A. liquidación nº: T5 - 3858 Ejer.: 93 Importe: 161.210.-
D. FRANCO IOIOGORAS AURORA liquidación nº: T5 - 3565 Ejer.: 93 Importe: 22.536.-	D. MONTECA, S.A. liquidación nº: T5 - 3915 Ejer.: 93 Importe: 430.690.-
D. DIAZ RODRIGUEZ JOSEFA liquidación nº: T5 - 3600 Ejer.: 93 Importe: 10.187.-	D. MONTECA, S.A. liquidación nº: T5 - 3916 Ejer.: 93 Importe: 209.760.-
D. DOMINGUEZ BALLESTEROS GREGORIA liquidación nº: T5 - 3630 Ejer.: 93 Importe: 4.331.-	D. ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. liquidación nº: T5 - 3921 Ejer.: 93 Importe: 966.917.-
D. GONZALEZ PONCE JOSEFA liquidación nº: T5 - 3639 Ejer.: 93 Importe: 1.627.-	D. CALIHOGAR, S.A. Y OTROS liquidación nº: T5 - 3934 Ejer.: 93 Importe: 690.424.-
D. PASZAM, S.A. liquidación nº: T5 - 3825 Ejer.: 93 Importe: 2.107.727.-	D. MONTECA S.A. PROMOCION INMOB. Y CONST. liquidación nº: T5 - 3944 Ejer.: 93 Importe: 375.387.-
D. SDAO. COOP. ANDALUZA LA SOLFA liquidación nº: T5 - 3829 Ejer.: 93 Importe: 1.169.361.-	D. UTRERANA DE PROMOCIONES INMOBILIARIA, S.A. liquidación nº: T5 - 3951 Ejer.: 93 Importe: 631.043.-
D. GRUPO INMOBILIARIO INNOVACION, S.A. liquidación nº: T5 - 3960 Ejer.: 93 Importe: 599.005.-	D. ASOCIACIÓN NEGOCIOS DEL SUR DE ESPAÑA liquidación nº: T5 - 4292 Ejer.: 93 Importe: 190.965.-
D. LORENA DE VIVIENDAS SDAO. COOP. ANDALUZA liquidación nº: T5 - 3971 Ejer.: 93 Importe: 184.675.-	D. PROMOCIONES Y CONSTRUC. FERNANDEZ, S.B. liquidación nº: T5 - 4296 Ejer.: 93 Importe: 241.322.-
D. PROMOCIONES MARQUEZ, S.A. liquidación nº: T5 - 3973 Ejer.: 93 Importe: 999.423.-	D. PAEZ SERRANO CARMEN liquidación nº: T5 - 4314 Ejer.: 93 Importe: 344.170.-
D. ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. liquidación nº: T5 - 3993 Ejer.: 93 Importe: 589.216.-	D. BAMI, S.A. liquidación nº: T5 - 4326 Ejer.: 93 Importe: 180.512.-
D. PEREZ DE AYALA, S.A. liquidación nº: T5 - 4158 Ejer.: 93 Importe: 270.380.-	D. B.S.V. LEASING, S.A. liquidación nº: T5 - 4431 Ejer.: 93 Importe: 898.114.-
D. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ALBERTO liquidación nº: T5 - 4227 Ejer.: 93 Importe: 223.347.-	D. OLIVERO MARIN JORGE CARLOS liquidación nº: T5 - 10072 Ejer.: 93 Importe: 114.984.-
D. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ALBERTO liquidación nº: T5 - 4229 Ejer.: 93 Importe: 245.081.-	D. PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A. liquidación nº: T5 - 10091 Ejer.: 93 Importe: 277.879.-
D. CORPORACION COMERCIAL FILTERS, S.A. liquidación nº: T5 - 4230 Ejer.: 93 Importe: 171.953.-	D. PROMOCIONES LUIS MONTOTO, S.A. liquidación nº: T5 - 10092 Ejer.: 93 Importe: 488.441.-
D. CALIHOGAR, S.B. liquidación nº: T5 - 4242 Ejer.: 93 Importe: 361.021.-	D. RIVES GRACIA CONSTANTINO liquidación nº: T5 - 10149 Ejer.: 93 Importe: 338.699.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. LOPEZ FERNANDEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 4269 Ejer.: 93 Importe: 237.972.-	D. ROMANOS VARGAS ELIAS liquidación nº: T5 - 10186 Ejer.: 93 Importe: 11.705.-
D. PINILLOS MONTERO GREGORIO liquidación nº: T5 - 10198 Ejer.: 93 Importe: 16.284.-	D. GALNARES YSRN JOSE liquidación nº: T5 - 10581 Ejer.: 93 Importe: 344.660.-
D. F.O.M. PROMOCIONES, S.A. liquidación nº: T5 - 10207 Ejer.: 93 Importe: 312.401.-	D. WISAL INDUSTRIA MECANICA PRECISION liquidación nº: T5 - 10606 Ejer.: 93 Importe: 302.052.-
D. PRATS GONZALEZ CARLOS liquidación nº: T5 - 10226 Ejer.: 93 Importe: 182.043.-	D. WISAL INDUSTRIA MECANICA PRECISION liquidación nº: T5 - 10607 Ejer.: 93 Importe: 264.155.-
D. GARCIA CUEVAS ANTONIO AMARO liquidación nº: T5 - 10295 Ejer.: 93 Importe: 91.329.-	D. SANDOVAL ROVIRA AMALIA liquidación nº: T5 - 10613 Ejer.: 93 Importe: 103.558.-
D. INMO SEVILLA, S.A. liquidación nº: T5 - 10337 Ejer.: 93 Importe: 133.943.-	D. LOPEZ CAMPANO MANUEL liquidación nº: T5 - 10614 Ejer.: 93 Importe: 165.042.-
D. INMOBILIARIA CENTRO MARENDA, S.A. liquidación nº: T5 - 10350 Ejer.: 93 Importe: 209.774.-	D. BLANCO CORTES VICTORIANO liquidación nº: T5 - 10631 Ejer.: 93 Importe: 32.236.-
D. KADIM HASSAN MANST ALSHAMFRAY Y SRA. liquidación nº: T5 - 10366 Ejer.: 93 Importe: 177.067.-	D. ANTONIO MATEO ZURIGA, S.A. liquidación nº: T5 - 10690 Ejer.: 93 Importe: 195.533.-
D. ABAD GOMEZ MANUEL liquidación nº: T5 - 10450 Ejer.: 93 Importe: 190.898.-	D. OURAN TRIVIÑO GABRIEL liquidación nº: T5 - 10811 Ejer.: 93 Importe: 99.920.-
D. CALA PINA GRACILIANO liquidación nº: T5 - 10463 Ejer.: 93 Importe: 198.948.-	D. BEGMANN GERHARD liquidación nº: T5 - 10896 Ejer.: 93 Importe: 22.037.-
D. AGRUPACION ESPAÑOLA DE CONST. Y OBRAS liquidación nº: T5 - 10512 Ejer.: 93 Importe: 2.635.927.-	D. PRONCENTRO, S.A. liquidación nº: T5 - 10944 Ejer.: 93 Importe: 861.518.-
D. LIGER GARCIA FERNANDO liquidación nº: T5 - 10946 Ejer.: 93 Importe: 748.767.-	D. PASCUAL OLIVA PEDRO liquidación nº: T5 - 11285 Ejer.: 93 Importe: 106.126.-
D. PRONCENTRO, S.A. liquidación nº: T5 - 10947 Ejer.: 93 Importe: 798.005.-	D. LOPEZ RODRIGUEZ LUIS liquidación nº: T5 - 11316 Ejer.: 93 Importe: 121.437.-
D. LEJENDIO OSBORNE JUAN BOSCO liquidación nº: T5 - 11085 Ejer.: 93 Importe: 306.412.-	D. MORGADO ZAMBRANO JOSE liquidación nº: T5 - 11351 Ejer.: 93 Importe: 505.979.-
D. RODAN FLORES JOSE liquidación nº: T5 - 11098 Ejer.: 93 Importe: 52.843.-	D. ZAMBRANO RAMOS JOSE MANUEL liquidación nº: T5 - 11383 Ejer.: 93 Importe: 22.878.-
D. BLASCO MORILLA JAVIER Y ESPOSA liquidación nº: T5 - 11165 Ejer.: 93 Importe: 61.651.-	D. LAPPI GONZALEZ ANTONIO liquidación nº: T5 - 11464 Ejer.: 93 Importe: 377.520.-
D. DOMINGUEZ GONZALEZ TOMAS Y OTROS liquidación nº: T5 - 11166 Ejer.: 93 Importe: 129.997.-	D. FICER, S.A. liquidación nº: T5 - 11535 Ejer.: 93 Importe: 360.213.-
D. JOSE CARLOS MONTESINOS, S.B. liquidación nº: T5 - 11170 Ejer.: 93 Importe: 851.322.-	D. CASTRILLON MONTOTO MARIA JOSEFA liquidación nº: T5 - 11651 Ejer.: 93 Importe: 82.730.-
D. CARBALLO CORDERO MANUEL liquidación nº: T5 - 11192 Ejer.: 93 Importe: 83.734.-	D. AGRUP ESPAÑOLA CONSTRUCCION Y OBRAS S.A. liquidación nº: T5 - 11661 Ejer.: 93 Importe: 3.530.385.-
D. FRANCO DELGADO JOSE liquidación nº: T5 - 11203 Ejer.: 93 Importe: 167.285.-	D. GORDO LOPEZ, S.B. liquidación nº: T5 - 11744 Ejer.: 93 Importe: 245.429.-
D. ATRIFOR, S.A. liquidación nº: T5 - 11246 Ejer.: 93 Importe: 293.255.-	D. HIOALGO PECHAMIEL JOSE liquidación nº: T5 - 11978 Ejer.: 93 Importe: 721.544.-
D. SOC. ESPAÑOLA DE CONST. Y OBRAS IMB liquidación nº: T5 - 11999 Ejer.: 93 Importe: 20.916.-	D. NAVARRO LOPEZ ESCOLASTICA LUCIA liquidación nº: T5 - 12666 Ejer.: 93 Importe: 177.928.-
D. SEGOVIA Y PEREZ, S.B. liquidación nº: T5 - 12002 Ejer.: 93 Importe: 19.472.-	D. PEREZ MUÑOZ MANUEL liquidación nº: T5 - 12930 Ejer.: 93 Importe: 791.-

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE TRANSMISIONES:

D. FERNANDEZ GOMEZ JUAN liquidación nº: T5 - 12009 Ejer.: 93 Importe: 15.455.-	D. GUERRA PEREZ RAFAEL liquidación nº: T5 - 12949 Ejer.: 93 Importe: 4.879.-
D. GARCES CORTES EVARISTO liquidación nº: T5 - 12037 Ejer.: 93 Importe: 1.905.-	D. JUAN GOMEZ FRANCISCO liquidación nº: T5 - 207 Ejer.: 94 Importe: 12.656.-
D. PERERA MOLINA MARIA MACARENA liquidación nº: T5 - 12043 Ejer.: 93 Importe: 7.148.-	D. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA RODALABOTA liquidación nº: T5 - 350 Ejer.: 94 Importe: 424.765.-
D. MATEOS DE LOS SANTOS PEREZ GUILLERMO liquidación nº: T5 - 12098 Ejer.: 93 Importe: 37.297.-	D. SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA RODALABOTA liquidación nº: T5 - 515 Ejer.: 94 Importe: 712.865.-
D. SEVILLA GOLF, S.A. liquidación nº: T5 - 12203 Ejer.: 93 Importe: 10.311.255.-	D. PROMOCIONES HUERTA RETIRO MARENDA ALC, S.A. liquidación nº: T5 - 545 Ejer.: 94 Importe: 1.271.-
D. LOPEZ CALERO JOSE liquidación nº: T5 - 12370 Ejer.: 93 Importe: 5.259.-	D. HORNILLO BORRERO JESUS liquidación nº: T5 - 550 Ejer.: 94 Importe: 5.155.-
D. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BETICA liquidación nº: T5 - 12520 Ejer.: 93 Importe: 530.252.-	D. R. BECA Y CIA. INDUSTRIAS AGRICOLA, S.A. liquidación nº: T5 - 581 Ejer.: 94 Importe: 1.302.-
D. NAVARRO LOPEZ ESCOLASTICA LUCIA liquidación nº: T5 - 12665 Ejer.: 93 Importe: 6.779.-	D. P.R. CONSTRUCCIONES S.A. liquidación nº: T5 - 724 Ejer.: 94 Importe: 839.526.-
D. PROMOTORA IOSA liquidación nº: T5 - 745 Ejer.: 94 Importe: 299.362.-	D. CDS-CUSA ENTIDAD FINANCIACION liquidación nº: T5 - 997 Ejer.: 94 Importe: 14.054.-
D. BANSYS COMUNIDADES, S.A. liquidación nº: T5 - 768 Ejer.: 94 Importe: 1.865.889.-	D. IBERCOP LEASING, S.A. liquidación nº: T5 - 1049 Ejer.: 94 Importe: 11.055.-
D. DURAN GALVEZ ALEJANDRO liquidación nº: T5 - 891 Ejer.: 94 Importe: 90.237.-	D. VALENZUELA VAN MOK CHAVES, SONIA liquidación nº: T5 - 1134 Ejer.: 94 Importe: 14.064.-
D. MUEBLES SAN GINES, S.L. liquidación nº: T5 - 927 Ejer.: 94 Importe: 58.972.-	D. DIAZ CANACHO MANUEL liquidación nº: T5 - 1488 Ejer.: 94 Importe: 550.225.-
D. MARTINEZ FOUCHI-PEREZ ANA MARIA liquidación nº: T5 - 955 Ejer.: 94 Importe: 5.078.-	D. INMOBILIARIA GRAN MADRID, S.A. liquidación nº: T5 - 1620 Ejer.: 94 Importe: 1.166.045.-
D. CDS-CUSA ENTIDAD FINANCIACION liquidación nº: T5 - 995 Ejer.: 94 Importe: 14.054.-	D. INMOBILIARIA FRANCO ESPAÑOLA, S.A. liquidación nº: T5 - 1621 Ejer.: 94 Importe: 694.193.-
D. GUERIN, S.A. liquidación nº: T5 - 996 Ejer.: 94 Importe: 29.272.-	

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES DE SUCESIONES:

D. GARRUTA RUIZ RAMON liquidación nº: SM - 1111 Ejer.: 93 Importe: 10.000.-	D. DIAZ MEJIAS ENCARNACION liquidación nº: S3 - 2241 Ejer.: 92 Importe: 283.-
D. GARRUTA MORENO, BENITO liquidación nº: SM - 1112 Ejer.: 93 Importe: 10.000.-	D. MAJON CABEZA LOPE MARIA liquidación nº: S3 - 589 Ejer.: 93 Importe: 41.771.-
D. GARRUTA MORENO MARIA MERCEDES liquidación nº: SM - 1113 Ejer.: 93 Importe: 10.000.-	D. MAJON CABEZA LOPE ARACELI liquidación nº: S3 - 590 Ejer.: 93 Importe: 41.771.-
D. GARRUTA MORENO MARIA JOSE liquidación nº: SM - 1114 Ejer.: 93 Importe: 10.000.-	D. BARAJA CARCELLER MANUEL liquidación nº: S3 - 2281 Ejer.: 93 Importe: 1.859.701.-
D. MAURI BENEDICTO PILAR liquidación nº: S3 - 1284 Ejer.: 92 Importe: 170.625.-	D. BLANCO IZQUIERDO FRANCISCO liquidación nº: S3 - 1270 Ejer.: 93 Importe: 287.168.-
D. MAURI BENEDICTO PILAR liquidación nº: S3 - 1285 Ejer.: 92 Importe: 122.070.-	D. JOMENO BARRIENTO ANTONIA liquidación nº: D1 - 98 Ejer.: 92 Importe: 182.585.-

MAQUINA RECREATIVAS

D. SANZ MARTINEZ, S.A. (SAMAR, S.A.) liquidación nº: J1 - 1157 Ejer.: 93 Importe: 8.765.019.-	
D. PENTAMIC, S.L. liquidación nº: J1 - 43 Ejer.: 94 Importe: 1.047.872.-	
D. CHAYSUR, S.L. liquidación nº: J1 - 65 Ejer.: 94 Importe: 866.567.-	
D. QUELUSA, S.A. liquidación nº: 10 Ejer.: 91 Importe: 37.500.-	

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica:

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. NACOISA NAVES COMERCIALES INDUST. Bienes que se valoran: 30364/89 Valor declarado: 4.511.600.- Valor comprobado: 18.046.400.-	D. ASTA-REGIA, S.A. Bienes que se valoran: 43.750/89 Valor declarado: 5.000.000.- Valor comprobado: 5.056.260.-
D. NACOISA NAVES COMERCIALES INDUST. Bienes que se valoran: 30364/89 Valor declarado: 21.558.000.- Valor comprobado: 90.232.000.-	D. GEINSUR, S.A. Bienes que se valoran: 44675/89 Valor declarado: 8.000.000.- Valor comprobado: 13.290.090.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

D. VICENTE SAENZ MATUTE
Bienes que se valoran: 31156/89
Valor declarado : 1.500.000.-
Valor comprobado: 2.500.000.-

D. MANTENIMIENTOS TECNICOS ANAULUCES
Bienes que se valoran: 31936/89
Valor declarado : 7.965.000.-
Valor comprobado: 9.427.500.-

D. ANTONIO BALLESTEROS MONTORO
Bienes que se valoran: 37157/89
Valor declarado : 20.000.000.-
Valor comprobado: 56.300.000.-

D. O.V. CATRASA, S.A.
Bienes que se valoran: 37488/89
Valor declarado : 66.500.000.-
Valor comprobado: 89.679.600.-

D. COMPAÑIA DE TRANSPORTES AUX.FERROC.
Bienes que se valoran: 43.691/89
Valor declarado : 46.500.000.-
Valor comprobado: 49.449.586.-

D. COMPAÑIA DE TRANSPORTES AUX.FERROC.
Bienes que se valoran: 43.691/89
Valor declarado : 54.077.500.-
Valor comprobado: 57.027.086.-

D. P.V.P.O., S.A.
Bienes que se valoran: 143/90
Valor declarado : 32.311.900.-
Valor comprobado: 32.551.550.-

D. P.V.P.O., S.A.
Bienes que se valoran: 143/90
Valor declarado : 42.311.900.-
Valor comprobado: 51.855.430.-

D. JOSE IGNACIO VELAZQUEZ BLANCO
Bienes que se valoran: 3590/90
Valor declarado : 4.500.000.-
Valor comprobado: 5.830.500.-

D. DIEGO VILLARAN DIAZ
Bienes que se valoran: 5394/90
Valor declarado : 1.000.000.-
Valor comprobado: 5.784.000.-

D. PROMOCIONES BECQUER, S.A.
Bienes que se valoran: 5691/90
Valor declarado : 15.000.000.-
Valor comprobado: 33.447.274.-

D. PROMOCIONES BECQUER, S.A.
Bienes que se valoran: 5691/90
Valor declarado : 15.000.000.-
Valor comprobado: 42.691.774.-

D. MANUEL CORONA ROMERO
Bienes que se valoran: 5943/90
Valor declarado : 810.000.-
Valor comprobado: 842.400.-

D. JUAN VAZQUEZ VELAZQUEZ
Bienes que se valoran: 11.300/90
Valor declarado : 7.750.000.-
Valor comprobado: 11.516.952.-

D. JOSE ANTONIO MORENO GOMEZ
Bienes que se valoran: 31437/91
Valor declarado : 1.000.000.-
Valor comprobado: 1.313.813.-

D. EDIFICACIONES BENEUX, S.A.
Bienes que se valoran: 32579/91
Valor declarado : 10.000.000.-
Valor comprobado: 10.646.118.-

D. ACTIVOS A.G., S.A.
Bienes que se valoran: 33359/91
Valor declarado : 1.315.000.-
Valor comprobado: 2.630.000.-

D. ACTIVOS A.G., S.A.
Bienes que se valoran: 33359/91
Valor declarado : 8.513.393.-
Valor comprobado: 9.828.393.-

D. GEINSUR, S.A.
Bienes que se valoran: 44675/89
Valor declarado : 25.000.000.-
Valor comprobado: 25.000.000.-

D. GEINSUR, S.A.
Bienes que se valoran: 44675/89
Valor declarado : 33.000.000.-
Valor comprobado: 38.290.090.-

D. GEINSUR, S.A.
Bienes que se valoran: 44677/89
Valor declarado : 850.000.-
Valor comprobado: 8.449.000.-

D. VALDON, S.A.
Bienes que se valoran: 46262/89
Valor declarado : 25.000.000.-
Valor comprobado: 26.453.700.-

D. JOSE MARIA ROMERO SOLANO
Bienes que se valoran: 114/90
Valor declarado : 3.000.000.-
Valor comprobado: 3.660.583.-

D. JOSE MARIA ROMERO SOLANO
Bienes que se valoran: 114/90
Valor declarado : 3.500.000.-
Valor comprobado: 4.952.250.-

D. JUAN VAZQUEZ VELAZQUEZ
Bienes que se valoran: 11.300/90
Valor declarado : 8.750.000.-
Valor comprobado: 18.636.952.-

D. VIGNA, S.A.
Bienes que se valoran: 17377/90
Valor declarado : 000.000.-
Valor comprobado: 1.403.490.000.-

D. GUIVACESA, S.A.
Bienes que se valoran: 18.673/90
Valor declarado : 6.711.400.-
Valor comprobado: 7.222.050.-

D. GUIVACESA, S.A.
Bienes que se valoran: 18.673/90
Valor declarado : 6.711.400.-
Valor comprobado: 7.222.050.-

D. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
Bienes que se valoran: 27357/90
Valor declarado : 47.700.000.-
Valor comprobado: 51.108.972.-

D. INMOBILIARIA BILBAO, S.A.
Bienes que se valoran: 42205/90
Valor declarado : 55.000.000.-
Valor comprobado: 90.028.360.-

D. ANTONIO GAVIRA MORENO
Bienes que se valoran: 44596/90
Valor declarado : 5.069.190.-
Valor comprobado: 9.353.340.-

D. GOAC, S.A.
Bienes que se valoran: 4.223/91
Valor declarado : 37.566.091
Valor comprobado: 52.988.175.-

D. REINA GARFIA Mª MAR
Bienes que se valoran: 38.684/91
Valor declarado : 4.750.000.-
Valor comprobado: 5.427.150.-

D. TB CINCO, S.A.
Bienes que se valoran: 44772/91
Valor declarado : 168.732.000.-
Valor comprobado: 172.870.939.-

D. RAFAEL SANCHEZ VARELA
Bienes que se valoran: 47388/91
Valor declarado : 790.000.-
Valor comprobado: 2.415.105.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
--------------------	---------------	-----------

RECURSOS

JUAN JOSE ROSADO DEL VALLE	9.214	1.986
JOSE ANTONIO APARICIO FERNANDEZ	26.805	1.987
MARGARITA LAVIANA CUETOS	42.811	1.988
CRISTOBAL CALVENTE VAZQUEZ	38.659	1.989
JESUS CHAVEZ CALVO	954	1.992

RECURSOS - DEVOLUCION

OZEGO TORRES LOPEZ	34.671	1.990
JOSE LUIS TIRADO GARCIA	1.040	1.992

EXPEDIENTE SANCCIONADOR

HERMINIO RODRIGUEZ SANCHEZ	69	1.993
CARLOS PEREZ MORA	96	1.993
ANDRES MARTIN LOZANO GRIGOTA	97	1.993
JOSE Mª VENEROSO GIL	118	1.993
MIGUEL GALVEZ ROMAN	130	1.993
ENRIQUE RAMON CHUECA ANGELAGOS	157	1.993
JUAN MANUEL TAPIA GONZALEZ	161	1.993
SURECH LARHI MAHTANI	167	1.993
SEBASTIAN LOPEZ SANCHEZ	168	1.993

REQUERIMIENTO

CONTRISE, S.A.	37.712	1.989
CONTRISE, S.A.	37.713	1.989
CONTRISE, S.A.	37.714	1.989
CONTRISE, S.A.	37.715	1.989
CONTRISE, S.A.	37.716	1.989
MANUELA VAZQUEZ MORENO	34.057	1.991
FRANCISCA CANO MORATA	46.262	1.991
ENCARNACION GARCIA PERALTA	11.262	1.993
CARMEN GARCIA GARRIDO	39.461	1.993
JOSE E. SANCHEZ ROMERO	39.473	1.993
JOAQUIN PABLI SELGA	39.475	1.993

LEY DE TASAS

GARCIA MARCHENA MANUEL	33.796	1.991
CALDERON RODRIGUEZ JUAN	1.217	1.992

FRACCIONAMIENTOS - APILAZAMIENTOS

JOAQUIN SOTO MEDINA	46	1.992
MERCEDES HERAS SANCHEZ	58	1.993
ANTONIO ESTRADA LEON	251	1.993

FALLO DEL TRIBUNAL REGIONAL

ANTONIO RAMOS CALDERON	25.453	1.986
------------------------	--------	-------

RECAUDACION EJECUTIVA

EMPRESA NACIONAL ALDEASA	101	1.992
--------------------------	-----	-------

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE	EJERCICIO
--------------------	---------------	-----------

REQUERIMIENTOS

EDUARDO PRADO ROJO	1.603	1.986
IDELFONSO Mª BAENA BOCANEGRA	2.780	1.990
ANTONIA GARRIDO ESPINA	43	1.990
CARMEN CASTAÑO RUIZ	48	1.992
MARIA SANCHEZ MARTINEZ	52	1.992
SERAFINA OJRO DURO	53	1.992
ANTONIO NIEVES FLORES	2.842	1.993

INCOMPETENCIAS

EVA RISCO GOMEZ	1.802	1.990
ANTONIO GONZALEZ BENITEZ	2.782	1.992
ANTONIA RAMOS SANTANA	1.641	1.993
ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ	3.322	1.993

RECURSOS

DAVIO CUBA MARTIN	105	1.991
-------------------	-----	-------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se cita. (JA-TI-AL-2250).

La Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Autovía de Puerto Lumbreras-Baza. Duplicación de calzada CN-342 de Jerez a Cartagena. Tramo: Puerto Lumbreras-Chirivel», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, pudiendo desplazarse a la propia finca si fuera necesario, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad, y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS**Día 30 Mayo 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO**

- D. PEDRO y GINES ROMERO PEREZ.- C/. Viotas, s/n. VELEZ RUBIO
 - D. PEDRO CARRILLO MORILLAS.- C/. Viotas, s/n. VELEZ RUBIO
 - D. JUAN GEA FERNANDEZ.- Barrio de San Antonio, 14 LORCA
 - D. JOSE MARTINEZ MORENO.- C/. Estanco, 3 VELEZ RUBIO
 - D. JUAN GEA JORDAN.- C/. Viotar, s/n. VELEZ RUBIO
 - D. ANA OLIVARES SANCHEZ.- Corredera del Carmen, 21 VELEZ RUBIO
 - D. ANTONIO PARRA BENITEZ.- C/. Chirivel, 5 VELEZ RUBIO
 - D. ISABEL ROMERO PEREZ.- C/. Almería, 8 VELEZ RUBIO
 - D. MAXIMILIANO PICON QUILES.- Cuesta de las Albaidas, VELEZ R.
 - D. FRANCISCO CARRICONDO EGEA.- Cortijo "El Alamo" VELEZ RUBIO
 - D. SALVADOR GONZALEZ MORALES (Representante D. Juan Gonzalez Gazequez.- Cortijo El Alamo. Velez Rubio)
 - D. BALTASAR SANCHEZ CAYUELA.- C/. Charche. VELEZ RUBIO
 - D. MARIA GANDIA OLIVARES.- Ctra. del Mercado, 4 VELEZ RUBIO
- AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO
- D. JOAQUIN OLIVARES POVEDA.- C/. Puerto Lumbreras, 4 VELEZ RUBIO

Día 31 Mayo 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO

- D. JUAN ARANEGA HEREDIA.- C/. Las Redoras, s/n. VELEZ RUBIO
- D. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- C/. Campillo, 17 LORCA
- D. JUAN BAUTISTA DELCRAN LOPEZ.- Piz. del Rey, 1 VELEZ RUBIO
- D. BARTOLOME PEREZ RECHE.- C/. Fatin, 10 VELEZ RUBIO

- D. ISABEL, LUIS y PIO MORALES GARCIA.- Alondiga, 4 VELEZ RUBIO
- D. JOSE OLIVARES MORENO.- C/. Cuesta, 17 VELEZ RUBIO
- D. GINES ARANEGA SANCHEZ.- C/. San Antonio, 1 VELEZ RUBIO
- D. TOMAS LOPEZ CARRASCO.-
- D. ROGA GAZQUEZ GAZQUEZ.- Nogalte, Venta de la Petra. LORCA
- D. DIEGO HEREDIA RUIZ.- C/. Lope, 17 VELEZ RUBIO
- D. LAZARO SANCHEZ CAYUELA.- Afuera Acredora. VELEZ RUBIO
- D. ANTONIO FRIAS TORRENTE.-
- D. PEDRO CERDAN MARTINEZ.- C/. Las Redoras, VELEZ RUBIO
- D. MIGUEL MOLINA GONZALEZ.- C/. Soto, 3 VELEZ RUBIO
- D. ANTONIO MOLINA GONZALEZ, C/. Soto, 3 VELEZ RUBIO

Día 1 Junio 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO

- D. JOSE MOLINA GONZALEZ.- C/. Las Redoras, s/n. VELEZ RUBIO
- D. FERNANDO MOLINA GARCIA.- C/. Juego Barras, 18 VELEZ RUBIO
- D. MIGUEL CARRASCO GARCIA.- C/. Afuera Jarea, s/n. VELEZ RUBIO
- D. ISABEL MARTINEZ LOPEZ.- C/. Jarea, VELEZ RUBIO
- D. SIMON, ANDRES y FRANCISCO MARTINEZ, Herederos de D. Diego Molina Torrente. VELEZ RUBIO
- D. SALVADOR TERUEL BENITEZ.- C/. Real, 12 VELEZ RUBIO
- D. PEDRO PEREZ RAMON.- C/. Real, 12 VELEZ RUBIO
- D. MARIA TERUEL BENITEZ.- C/. Real, 12 VELEZ RUBIO
- D. ALFONSA MARTINEZ TERUEL.- (Representante D. Francisca Benitez Morales.- C/. Real, 14. VELEZ RUBIO
- D. ANTONIO CABRERA MATEOS.- C/. Huerta Cabrera, s/n. VELEZ R.
- D. GREGORIO GUIRADO SIMON.-
- D. EUGENIA, MIGUEL, ANTONIO, ANTONIA, JUAN Y URSULA GUIRADO GARCIA.- C/. Doctor Fleming, 8 VELEZ RUBIO
- D. FRANCISCO MARTINEZ ARANEGA.- C/. Contaderías, 95 VELEZ R.
- D. MANUEL LOPEZ GEA.- C/. Posito, 81 VELEZ RUBIO
- D. ALFONSO FALLARES SONBRIER.- C/. Piquer, 8-49.C. 28033 MADRID (Representante D. José Guirado Esteban)

Día 6 Junio 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO

- D. DIONISIO PEREZ MORENO.- C/. Fábrica, VELEZ RUBIO
- D. MIGUEL ANDREO MARTINEZ.- Venta de los Gemelos, VELEZ RUBIO
- D. RAFAEL, DIEGO, EMILIO EGEA RAME MARTINEZ.- C/. Joaquín Carrasco, 5 VELEZ RUBIO
- D. JUAN MIGUEL OLIVARES GEA.- Avda. de la Constitución, 13 VELEZ
- HEREDEROS DE D. ANTONIO TERUEL ROMERO.- C/. Hipólito Lázaro, 37-49. BADALONA (BARCELONA). (Representante D. Marcos López Teruel)
- D. MARIA ELISA PINEIRO MORALES (Representante D. Pío Guirado de la Cuesta.- Carretera del Carmen.- VELEZ RUBIO)
- D. FRANCISCO EGEA RUBIO.- C/. Concepción, 1-28-A VELEZ RUBIO
- D. JOSE MOLINA GARCIA.- C/. Jazmín, 14 VELEZ RUBIO
- D. MIGUEL ANDREO MORENO.- Goya Casa Escalera, s/n. VELEZ RUBIO
- D. NATALIA MORALES CARRASCO.- Plz. Encarnación, 4 VELEZ RUBIO
- D. RUFINO EGEA RECHA.- C/. Puerto Convento, 1 VELEZ RUBIO
- D. ISIDORA SANCHEZ RUZAFÁ.- Ventorrillo de la Monja. VELEZ R.
- D. JUAN VARELA SANCHEZ (Representante D. Emilio Sánchez Ortega.- C/. Fuente Grande.- VELEZ RUBIO).
- D. PEDRO ANTONIO TUDELA FERNANDEZ.- Peñicas, VELEZ RUBIO
- D. JOSE y D. EMILIO EGEA OLIVARES, Herederos de D. Emilio Egea Reche.- Carretera del Carmen, VELEZ RUBIO

Día 7 Junio 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO

D. FRANCISCO CAYUELA QUILES.- Carrasquilla, s/n. VELEZ RUBIO
 D. JOSE SANCHEZ PEREZ.- Ventorrillo de la Monja, VELEZ RUBIO
 D. JUAN CAYUELA QUILES.- Las Carrasquillas, VELEZ RUBIO
 D. MATEA SANCHEZ MOLINA.- La Carrasquilla, VELEZ RUBIO
 D. MANUEL GARCIA PEREZ.- Cortijo de la Orden, VELEZ RUBIO
 D. MERCEDES, JOSE Y ROSA SANCHEZ LAJARA.- Las Delicias, CHIRIVEL
 D. JOSE, CRISTOBAL Y BLAS OLIVAR SANCHEZ, Herederos de D. Rosa Sánchez Torrente.- Cortijo de la Orden, VELEZ RUBIO
 D. BARTOLOME SANCHEZ BURLO.-
 D. PASCUAL MORALES LIDUNA.-
 D. PEDRO CARRILLO CARRILLO.- C/. Pérez Galdós, 72-22-12.
 BADALONA (BARCELONA)
 D. BERTRUDIS CARO HERNANDEZ.- Pérez Galdós, 72-12 BADALONA
 D. LUIS CHACON MARTINEZ.-
 D. ANTONIO TERUEL LOPEZ.- Los Rameles, s/n. VELEZ RUBIO
 D. JUAN CARRILLO TERUEL.- Bella Vista, 12 CHIRIVEL
 D. RAMONA GARCIA CARRILLO.- C/. Esparragal, PUERTO LUMBRERA

Día 8 Junio 1995, a partir 11 horas, en Ayuntamiento VELEZ RUBIO

D. JOSE MARTINEZ SOTO.- C/. Concepción, 15 VELEZ RUBIO
 D. JOSE MOTOS ROMERO.-
 D. ROSA GARCIA TORRENTE.- Bella Vista, 2 CHIRIVEL
 D. SALVADOR GARCIA GARCIA.- C/. Serna, 7 VELEZ RUBIO
 y Cortijo Alto.- CHIRIVEL.

Almería, 25 de abril de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la resolución de los afectados por la obra que se cita. (1-SE-329).

Obra: 1-SE-329. «Acondicionamiento de la SE-460 de Osuna a El Saucejo».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 11 de mayo de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA PROPIETARIO TERRENO SUPERFICIE M2

TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA

FINCA	PROPIETARIO	TERRENO	SUPERFICIE M2
1	Juan Manuel Aguilar	Olivar	3.945
2	Toribio Moreno	Olivar	330
3	Hnos. Pizarro Luengo	Cereal	2.640
4	Carrasco Nuñez	Olivar	1.520
5	Hnos. Quiros Galván	Cereal	3.890
6	Manuel Escamilla Cejudo	Olivar	802
7	Cristobal Vargas	Olivar	313
8	Manuel Nuñez Ortiz	Olivar	760
9	Antonio García Angulo	Olivar	1.483
10	Manuel Montes Prada	Huerta	615
11	Hnos. Quiros Galván	Huerta	560
12	Hnos. Bejarano Fernández	Cereal	1.148
13	José Martín Chavez	Cereal	580
14	Félix Gómez Martín	Huerta	1.135
15	Cristóbal Vargas Ruiz	Cereal	2.460
16	Benito	Olivar	2.530
17	Francisco Calle Jaldón	Cereal	7.085
18	Manuel Perea Moncayo	Cereal	3.173
19	José Brenes Carrascosa	Cereal	7.485
20	Francisco Gordillo Nuñez	Olivar	1.980
21	Francisco Ruiz Vargas	Olivar	1.760
22	Toribio Moreno Martín	Olivar	1.933
23	Juan Jardón López	Cereal	5.357

TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUCEJO

FINCA	PROPIETARIO	TERRENO	SUPERFICIE M2
51	Antonio Ballesteró Gracia	Cereal	3.703
52	Juan Lebrón Hormigo	Cereal	16.045
53	Cristóbal Cardenas Molina	Olivar	3.220
54	Carmen Lebrón Hormigo	Olivar	7.050
55	Emilio Cueva Terrón	Olivar	1.720
56	Vereda Real	Vereda	5.480
57	Cristóbal Cardena Molina	Cereal	6.140
58	José García Martínez	Olivar-Calma	2.348
59	Hros. de Carolina	Calma	6.361
60	José García Martínez	Calma	20.870
61	Juan Pérez Reyes	Calma	30.375
62	Blas Román Martín	Olivar	10.320
63	Miguel Verdugo Verdugo	Olivar	3.260
64	Francisco Gracias Pardo	Huerta	9.970
65	Enrique Ballesteros Sánchez	Olivar	9.620
66	Antonio Román Capitán	Olivar	3.880
67	Francisco Sánchez Lozano	Olivar	3.570
68	José González Malmo	Olivar-Calma	4.020
69	José Díaz Real	Olivar	3.870
70	Francisco Gracias Pardo	Olivar	3.270
71	Viuda de Camero	Calma	5.640
72	Antonio Bellido Armayones	Olivar	4.560
73	Ricardo Vega Vega	Calma	3.710
74	Antonio Pérez Fontalva	Olivar	1.410
75	Hnas. Pérez Fontalva	Olivar	3.240
76	Francisco Díaz Sánchez	Calma	4.070
77	Antonio García Díaz	Calma	7.160
78	Hros. de Francisco Gago	Calma	20.175

EDICTO de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre notificación.

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones realizadas a la entidad Belsol, S.A. incurso en el expediente: MA-88/06-AS, sobre Resolución de contrato de Obras, se procede en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley antes mencionada, comunicándosele que dicho expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para que a su vista formule lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto que extiende y firmo.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

EDICTO. (PP. 889/95).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 1995, se ha aprobado inicialmente el escudo heráldico de la localidad.

Dicho expediente estará expuesto al público durante 20 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de posibles alegaciones; concluido dicho plazo se tramitará el citado expediente de conformidad con el contenido del Decreto 14/95 de 31 de enero.

El Cerro de Andévalo, 5 de abril de 1995.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (GRANADA)

ANUNCIO sobre proyecto delimitación U.A. núm. 1. (PP. 1038/95).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de ejecución núm. 1 de las NN.SS. en vigor, sometándose, juntamente con sus correspondientes expedientes, a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 146 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Campotéjar, 12 de abril de 1995.- El Alcalde, Emilio Troya Molina.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1071/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995, el proyecto de Estudio de Detalle UEN-R 57 denominado Parque Central, promovido por el Ayuntamiento de Estepona, se somete a

información pública durante quince días en cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

Estepona, 25 de abril de 1995.- El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1160/95).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9.1.95, el Proyecto de Urbanización de la U.E.R.C.-5, se expone el mismo al público por plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA; durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 12 de abril de 1995.- El Alcalde, P.D., El Primer Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1250/95).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 30 de marzo de 1995, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de ejecución de los terrenos de don José Galván Fernández, en la carretera de Alájar, s/n de esta ciudad de Aracena, firmado por don Fernando Luis Herrera Mármol. Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas en el mismo y puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, 20 de abril de 1995.

CP PEDRO CORCHADO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 973/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de don Bartolomé Cobo Maldonado, expedido por Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Pedro Corchado.

Bailén, 18 de abril de 1995.- El Director del Centro, Alfonso Rus de Castro.

IB LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1058/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el

extravío de título de Bachiller de don José Antonio Vera Jiménez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Luis Carrillo de Sotomayor.

Baena, 20 de abril de 1995.- El Director.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1106/95).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 18 de abril cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 8 de junio de 1995, en el Salón de Actos de la Institución; sito en el Pasaje de Villasís s/n, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, son sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1994, así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre censura de cuentas.
3. Obra Benéfico-Social. Liquidación del presupuesto de 1994. Informe de la Comisión de Control. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1995.
4. Fundación «El Monte». Informe sobre los presupuestos de 1994 y 1995.
5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refiere el art. 21 de los vigentes Estatutos de la Entidad estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís núm. 2), para su examen, a partir del día 24 de mayo próximo.

Sevilla, 28 de abril de 1995.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

NOTARIA DE DON FELIX MONEDERO GIL

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1192/95).

Yo, Félix Monedero Gil, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en calle Imagen, número cuatro, quinta planta de Sevilla.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 60/94, en el que figura como acreedor la Entidad «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís núm. 2 y como deudores los esposos don José Some Martín y doña Consuelo Blanquero Segura, con domicilio en Sevilla, Alameda de Hércules núm. 60.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.º Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Félix Monedero Gil, en Sevilla, calle Imagen número cuatro, quinto.

2.º Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 28 de junio de 1995, a las 11 horas; la segunda, en su caso, par el día 28 de julio de 1995 a las 11 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 6 de septiembre de 1995 a las 11 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de septiembre de 1995 a las 11 horas.

3.º Tipo. El tipo para la primera subasta es de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.º Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.º Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.º Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

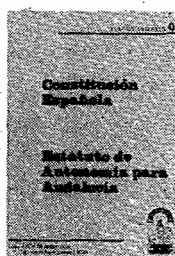
Casa en Sevilla, Alameda de Hércules, señalada con los números seis antiguo, noventa y cuatro moderno, cincuenta y uno novísimo, cuarenta y seis actual, hoy número 60. Tiene cuatro metros de fachada por catorce de fondo, o sea, cincuenta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número diez de los de Sevilla, al folio 71, tomo 277, libro 160 de la 2.ª sección, finca número 1.116.

Sevilla, 26 de abril de 1995.- El Notario, Félix Monedero Gil.

PUBLICACIONES

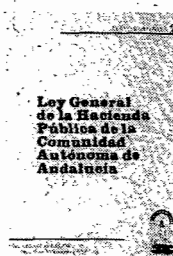
Colección: TEXTOS LEGALES



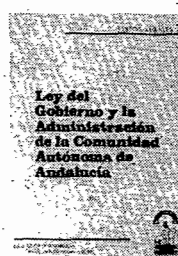
PVP: 450 ptas.



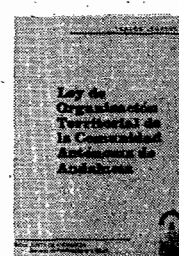
PVP: 200 ptas.



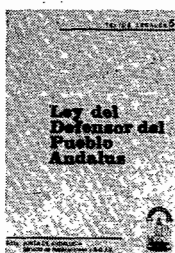
Ver núm. 20



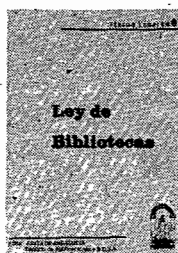
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



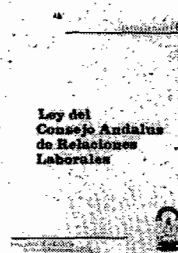
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



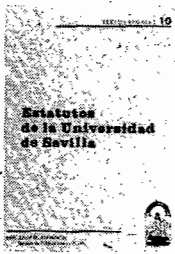
PVP: 200 ptas.



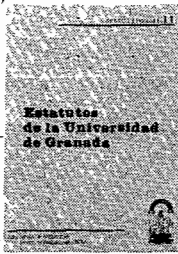
Agotado



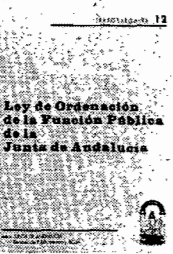
PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



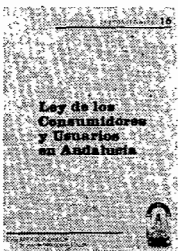
Agotado



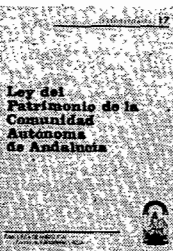
PVP: 560 ptas.



Agotado



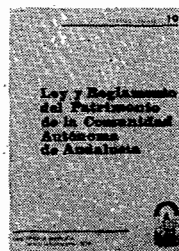
PVP: 200 ptas.



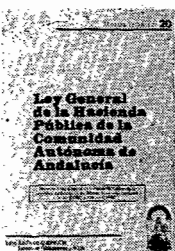
PVP: 300 ptas.



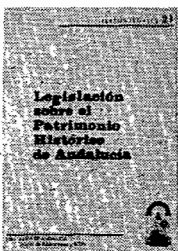
PVP: 550 ptas.



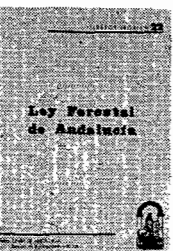
PVP: 400 ptas.



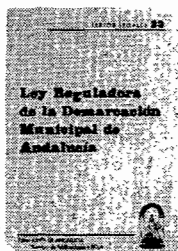
PVP: 300 ptas.



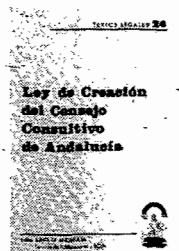
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Fórmula de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

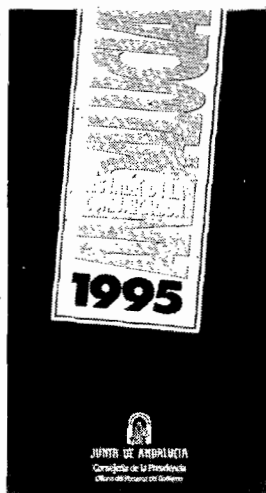
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63